

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**Punto núm. 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Asunto Urgente.- Delegación de Presidencia - Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga anualidad 2021. (Expte.2021/1586) (Id.48158)**

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por la Presidencia de la Corporación propuesta (CSV: cbc199a21d106d52a01e68881c3922a3d72622cb), sobre actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga anualidad 2021, que copiada textualmente dice:

"Visto que en el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de febrero de 2020, al punto 0.1.2, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial de Málaga para los años 2020-2022, en el que se definen los objetivos estratégicos de la Corporación Provincial respecto de su política pública subvencional, dentro de los límites competenciales que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, así como los objetivos estratégicos específicos por cada Delegación o centro gestor, incluyéndose en los Anexos I y II, las correspondientes líneas de subvención previstas por las distintas Delegaciones para la anualidad 2020, publicándose en el BOP de Málaga de 4/03/2020.

Visto que el citado Plan se ha visto modificado mediante distintos acuerdos de Pleno de fechas 1/07/2020, p.1.2.1, p.1.3.5 y p.4.4.1., Pleno 28/07/2020, p.1.1.1., p.4.3.1, p.6.3 y Pleno de 22/09/2020, p.2.3.1 y p.2.6.5, publicándose en el BOP los diferentes textos refundidos vigentes tras las citadas modificaciones, siendo el último vigente publicado en el BOP de 27 de octubre de 2020.

Visto que en el apartado 2.2 del citado Plan se establece con respecto a las líneas de subvención que "Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable

y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente” cuya actualización, y según se recoge en el apartado 4.2, se realizará conforme al art. 14.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en el que se dispone que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, remitiéndose por cada centro gestor a Presidencia para que “en la medida de lo posible pueda ser aprobada, y en consecuencia, entre en vigor, a la misma vez que el presupuesto anual”.

Visto que en cumplimiento de lo anterior, por parte de los distintos centros gestores de subvenciones se ha procedido a revisar y actualizar los objetivos estratégicos y las líneas de subvención contenidas en los Anexos I y II del vigente Plan, remitiéndose la información adecuada sobre la actualización de éstas previstas para la anualidad 2021, información cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el art. 12 del precitado Real Decreto 887/2006.

Visto que las Delegaciones recogidas en el PES para la anualidad 2021, se han adaptado a la nueva estructura organizativa vigente, tras su modificación parcial acordada en la sesión extraordinaria del Pleno de 6 de noviembre 2020, p.1. y en el Decreto de Presidencia núm. 2020/4540, de 12 de noviembre, de adaptación de delegaciones a la citada estructura.

Visto que la competencia para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en art. 33.1, letra d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, y que una vez aprobado, el Plan actualizado completo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo expuesto, y de conformidad con la normativa citada así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10 a 14, apartados del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, arts. 4, 7, 36.1 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los arts. 30 y ss. del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 ROF sobre la propuesta presentada, esta Presidencia, previa fiscalización favorable y previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

**Primero.-** Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 para la anualidad 2021 que se indica a continuación, confirmando el resto del contenido del citado Plan 2020-2022 aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, punto 0.1.2, y sus posteriores modificaciones:

a) Actualizar los objetivos estratégicos de las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible:

- Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia colaborando con los principales sectores que conforman el tejido empresarial malagueño.

- Promocionar y proteger los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.

- Apoyar económicamente al sector agroalimentario, pesquero e industrial.

- Fomentar el consumo de los mejores quesos de cabra, aceites de oliva virgen extra (AOVES) y vinos y pasas de la Provincia de Málaga.

- Reactivar la economía de los sectores más afectados por la crisis sanitaria en el marco de las competencias atribuidas por Decreto de Delegación 2020/4732, de 23 de noviembre.

- Reconocer el valor de la gastronomía malagueña, los productos y la cocina de temporada.

- Favorecer la digitalización de las personas beneficiadas con el uso de la marca Sabor a Málaga.



-Ayudar económicamente a entidades relacionadas con el ámbito de la gastronomía así como la promoción de sus principales productos en cumplimiento de los fines que les tienen asignados.

- Delegación de Educación, Juventud y Deportes:

-Fomentar la actividad deportiva en el ámbito territorial de la provincia a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.

-Promover eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.

- Consolidar el tejido asociativo deportivo de la provincia, y su adaptación a los requerimientos sanitarios derivados de la crisis de salud pública provocada por el COVID-19.

- Fomentar entre los jóvenes malagueños el conocimiento y la divulgación del medio rural y del patrimonio de los municipios de la provincia.

- Impulsar el emprendimiento basado en el conocimiento como forma de empleo y autoempleo entre los estudiantes y recién titulados universitarios en el medio rural y así contribuir a la lucha contra el despoblamiento

- Delegación de Atención al Municipio y Contratación:

-Promover en la provincia de Málaga el desarrollo del tejido empresarial colaborando así en la dinamización económica de la provincia.

- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático .

**-Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio Ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.**

- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de Promoción del Territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.

-Ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneraciones de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

-Promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático en la provincia, involucrando a los municipios en la responsabilidad local y la sostenibilidad así como haciendo participe a la ciudadanía a través de acciones de educación, sensibilización y concienciación ambiental

- Delegación de Centros Asistenciales:

-Prestar asistencia en materia de Servicios Sociales Especializados.

-Atender a personas con espectro autista y dependientes.

-En el ámbito de la Salud y Bienestar, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

- Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familia

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: Consejos, Federaciones, Plataformas, Coordinadoras etc.

- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.

- Potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.

- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y la salida de la situación de violencia.

- Seguir desarrollando políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género.

- Desarrollar e implementar la estrategia de igualdad de género 2020-2023 en el ámbito interno de la Diputación, mediante la ejecución de planes transversales de género.



- Desarrollar un plan de formación en género dirigido a asociaciones de mujeres, personal político y técnico y ciudadanía en general.
- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia.
- Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.

b.- Actualizar los Anexos que se indican conforme al siguiente detalle:

## ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DELEGACIONES 2021

### 1) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

#### A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

#### B. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones.

-Objetivos: Esta Delegación, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que respondan a los objetivos estratégicos contenidos en el presente Plan, dirigidas en su mayoría a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para financiar proyectos y/ o actividades en materia deportiva, cultural, económica y social en todas sus vertientes, que no afectan al mercado.

-Costes de realización: el importe de los créditos asignados en 2021 para estas ayudas asciende a 276.500,00€ recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
0101-9121-48900	Otras Transferencias	75.000,00
0101-9121-48300	Trasnfa entid sin fin de lucro	1.000,00
0101-9121-48911	Agrupaciones Cofradías y Hermandades de la provincia	150.000,00
0101-9121-7800000	Transf. A familias e instituc. sin fines de lucro	50.500,00

-Fuentes de financiación: Recursos Propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.

#### C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.

Se detallan en el anexo II.

El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2021 para todas las líneas de subvención asciende a **729.833,34€** sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio o por aplicación de vinculación jurídica, según el detalle siguiente:



Líneas de subvención	Importe
Directas de carácter excepcional	276.500,00
Nominativas	453.333,34

PREVISIÓN: DE 2021-2022

EJERCICIO	2021	2022
PREVISIÓN	729.833,34 €.	396.500,00€

## 2) DELEGACIÓN DE OFICINA ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

### A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

### B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

#### -Objetivos:

- 1.- Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
- 2.- Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dirigidas a Ayuntamientos y otras entidades locales, no afectando al mercado, así:

- Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.
- Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.
- Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.

-Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

-Costes previsibles para su realización: El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende por un lado, a 16.375.000,00€, destinados a atender a aquellas necesidades que se consideren a beneficio de los municipios de la provincia durante 2021. Los créditos necesarios para todo ello se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
0201/9421/7620000	16.000.000,00
0201/9421/46200	374.000,00
0201/9421/46900	1.000,00

Por otro lado se consignan 10.000.000,00€, para la financiación de actuaciones del Proyecto “Senda Litoral”, en la aplicación presupuestaria 0201/4321/7620000.

Asimismo, en la aplicación presupuestaria 0201/4325/7620000 se consignan 2.000.000,00€ para la financiación de actuaciones del Proyecto “Senda Azul”.

Por último, se ha previsto un importe de 15.000.000,00€ para actuaciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento domiciliario de agua potable en los municipios de la provincia, de acuerdo con la siguiente distribución: - - 6.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/1611/7620000

- 9.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/4521/7620000.

Fuentes de financiación: La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

La previsión para los sucesivos ejercicios a la vista de que la financiación asignada en presupuesto a todas las subvenciones para gastos de inversión se corresponde con ingresos a percibir exclusivamente en 2021, en principio solo podría preverse para el ejercicio siguiente el importe correspondiente a subvenciones para gastos corrientes, que se sitúa en los mismos importes recogidos para 2021

PREVISIÓN: DE 2021-2022

<i>EJERCICIO</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
<i>PREVISIÓN</i>	43.375.000,00€.	375.000,00€

**C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

*Este Centro gestor no gestiona este tipo de subvenciones*

**3) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE.**

**A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva**

**A1- Premios a los mejores productos de la provincia. 3 premios.**

Se prevé la elaboración de convocatorias de subvenciones para la concesión de tres PREMIOS para cada uno de los productos que se relacionan, con el fin de promocionar y mejorar su imagen, posición en el mercado, aumentar su consumo, y en consecuencia el bienestar económico de nuestra provincia. Los productos que se someten a concurso son:

- Aceites de Oliva Virgen Extra de Málaga
- Vinos de la Provincia de Málaga
- Quesos de cabra de la Provincia de Málaga

**Área de competencia afectadas:** Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

**Objetivos:** Promocionar y mejorar la posición en el mercado de los productos premiados y dar a conocer las virtudes gastronómicas, nutricionales y saludables de varios de nuestros productos malagueños, objetivos que no afectan al mercado.

**Beneficiarios:** Empresas ganadoras de los premios distinguiéndose: para el premio al mejor AOVE, a almazaras y/o empresas productores; para el premio al mejor vino malagueño, a bodegas y por último, respecto al premio al mejor queso de cabra, empresas productoras y elaboradoras de este producto.

**Costes previsibles:** El importe total asciende a 63.000 euros, desglosados como se detalla:

- Premio a los mejores vinos de la provincia dotado con un máximo 25.000 euros
- Premio a los mejores Aceites Oliva Virgen Extra de la Provincia dotado con un crédito de 20.000 euros
- Premio a los mejores quesos de cabra dotado con un crédito de 18.000 euros

**Aplicación presupuestaria:** 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

**Fuente de Financiación:** Recursos propios

**Plazo de Vigencia:** Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración de los correspondientes concursos en el ejercicio 2021.

**Plan de acción:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:

- Número de premiados (19).
- Número de empresas participantes (40).

## **A.2-Premio a la mejor empresa y/o productores que se encuentren adheridos a la marca Sabor a Málaga**

Esta es una novedad dirigida tanto a aquellos productores como a empresas que estando adheridos a la marca Sabor a Málaga, con carácter previo a la convocatoria que para este concurso se adopte, que persigue la entrega de un premio de reconocimiento a su trayectoria empresarial, en base a los criterios que se determinen en las respectivas bases y convocatoria.

Área de competencia afectadas: Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos: Reconocimiento a la trayectoria profesional y/o empresarial a los productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo de Sabor a Málaga. No afectan al mercado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS.

Beneficiarios: Productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo Sabor a Málaga.

Coste para su realización: 30.000 euros

Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas).

Fuente de Financiación: Recursos propios

Plazo de Vigencia: Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración del correspondiente concurso en el ejercicio 2021.

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:

- Número de premiados (7).
- Número de empresas participantes (100).

Resultados de planes estratégicos anteriores

En el ejercicio 2020 se han celebrado los tres premios, encontrándonos en fecha de emisión del presente informe con que no se puede dar datos precisos sobre el número de ayudas finalmente concedidas, si bien se han aprobadas las subvenciones relativas a la asistencia a ferias comerciales nacionales e internacionales cuya convocatoria procede del ejercicio 2019.

### **B. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva.**

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención general de la Comunidad de Madrid

#### **B.1. Subvenciones destinadas a proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión en la provincia de Málaga.**

**Áreas de competencias afectadas:** Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

**Beneficiarios:** Asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y con domicilio social en la provincia de Málaga.

**Objetivos:** Transferencia corriente destinada a fomentar proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión cuyo objetivo sea la realización de proyectos, acciones y eventos agroalimentarios y gastronómicos relacionados con el arte y ciencia de la gastronomía, la difusión y reconocimiento de la cocina local, el sector vitivinícola, la puesta en valor y el aumento en el consumo de los productos locales, de kilómetro cero y de temporada unido todo ello a la potenciación del turismo gastronómico.

-Ayudar a los principales sectores relacionados con el mundo de la gastronomía.

-Contribuir a la divulgación de los productos autóctonos de la provincia.

-Dar a conocer actividades relacionadas con el mundo de la gastronomía

Estos objetivos no afectan al mercado dado el carácter de las entidades beneficiarias por las ayudas económicas.

**Plazo de Vigencia:** Ejercicio 2021

**Coste previsible:** Importe 100.000,00€

Aplicación presupuestaria 2021/1101/4191/48300 (Transferencias a entidades sin fines de lucro)

**Financiación:** Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias.

**Plan de acción:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores, según lo dispuesto en las fichas de programa, para la evaluación de esta línea serán los siguientes:

- Número de solicitudes para participar en subvenciones a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (100)
- Número de subvenciones otorgadas a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (20)

**Resultados de la evaluación:** Al ser la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas no existe información suficiente para una correcta evaluación

## **B.2 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas agroalimentarias y comercios de productos alimenticios.**

**Áreas de competencias afectadas:** El tejido empresarial de la provincia está compuesto en su mayoría por microempresas, autónomos y pequeñas empresas, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y el destinado al abastecimiento de alimentos entre la población que, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la aparición de la pandemia ocasionada por la COVID-19, el estado de alarma y las continuas restricciones, ha generado la obligación institucional de reactivar la economía en este ámbito.

En consecuencia, se mantiene en el Plan Estratégico para la anualidad 2021 esta línea de ayudas con una novedad, que es la inclusión para estas entidades, en base a las solicitudes presentadas en otras convocatorias, gasto corriente para subvencionar el mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos junto con la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente con el fin prevenir situaciones de riesgo biológico por parte de las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19, así como a subvencionar gastos de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

**Objetivos:** Transferencia corriente destinada a los siguientes gastos:

- Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.
- Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.
- Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

**Beneficiarios:** *Autónomos y/o empresas dedicadas al sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.*

**Coste previsible para su realización:** 150.000,00€.  
*Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)*

**Fuentes de financiación:** *Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.*

**Plazo de Vigencia:** *Ejercicio 2021*

**Plan de acción:** *La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

**Régimen de seguimiento y evaluación:** *El indicador, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea es el siguiente:  
-Número de solicitudes de subvención de reactivación de la economía (50).*

**Resultados de la evaluación:** *Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.*

### **B.3 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del sector de la hostelería, restauración y catering**

**Áreas de competencias afectadas:** *Parte del desarrollo económico de la provincia se ha sustentado en una economía proveniente del ocio, del turismo nacional e internacional y de la gastronomía. Sectores todos ellos que se han visto gravemente dañados económicamente como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para paliar la situación de crisis sanitaria provocada por la*

*pandemia, además de las continuas restricciones que han afectado de manera directa a dichos sectores empresariales con el fin de frenar la transmisión de la enfermedad COVID-19, surgiendo de nuevo la obligación institucional de reanimar la economía de este ámbito empresarial.*

*Por ello, se continúa con esta línea de ayudas, subvencionando en primer lugar, gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos; en segundo lugar, los necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente destinadas a prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión del COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.*

*Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.*

**Beneficiarios:** *Autónomos y/o empresas dedicadas al sector de la hostelería, restauración y catering que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.*

**Objetivos:** *Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:*

- *Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.*
- *Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.*
- *Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.*

*Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.*

**Coste previsible para su realización:** 180.000 euros

**Aplicación presupuestaria:** 2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:

- Número de solicitudes de subvención (150).
- Número de ayudas otorgadas (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

#### **B.4. Ayudas en especie a las personas beneficiarias con el uso del distintivo Sabor a Málaga destinada a formar parte de la plataforma de venta on line Andalucía Calidad.**

La Marca “Sabor a Málaga” trabaja, entre otros objetivos, para promover las condiciones favorables al desarrollo económico de la provincia, aumentar la sensibilización en el consumo de los productos autóctonos, promover la formación en todos los ámbitos, dinamizar el tejido productivo del sector agroalimentario y gastronómico y consolidar ambos como ejes y motores económicos de la provincia de Málaga. Dentro de las estrategias generales de promoción, se realizan algunas específicas para la notoriedad y posicionamiento de la marca entre las que se encuentra el patrocinio de actividades, eventos y acciones dirigidas a un concreto público objetivo y otras estrategias que van dirigidas a la búsqueda de un mejor posicionamiento digital de los productos agroalimentarios adheridos a la marca. Creado este espacio para la marca como plataforma online de distribución de productos agroalimentarios, se pretende aprobar unas bases y convocatorias de ayuda en especie, en régimen de concurrencia no competitiva con objeto de que puedan los empresarios, productos y demás adheridos formar parte del espacio habilitado para ello.

Se trata de una marketplace bien posicionada que va a tener contenido propio para la marca Sabor a Málaga, convirtiéndose en una plataforma de venta y distribución online específica del sector agroalimentario y gastronómico a nivel andaluz, acompañado del correspondiente soporte técnico y mantenimiento del área Sabor a Málaga junto con los costes de mantenimiento de la parte logística y cuyas criterios para obtener la ayuda se determinarán las respectivas bases y convocatoria.

Áreas de competencias afectadas: Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, esta convocatoria se ve un instrumento idóneo para dar atención al cliente de manera ágil y profesional gracias al sistema de seguro de cobros, servicios de asistencia técnica e informática y sistema de facturación integrado en la plataforma. El objeto no es otro que ofrecer a los adheridos con la marca la posibilidad de disponer de un espacio propio de venta bajo el control de una plataforma online contratada por la Diputación. Por lo que se subvenciona: la participación en plataforma, la logística, asistencia técnica e informática, sistema de facturación seguro.



Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

**Beneficiarios:** *Autónomos y/o empresas que hayan obtenido con carácter previo a la convocatoria la concesión del uso del distintivo Sabor a Málaga.*

**Objetivos:** *Transferencia en especie de naturaleza corriente destinada a financiar los gastos siguientes:*

- Espacio habilitado en la plataforma online Andalucía Calidad.
- Soporte técnico e informático
- Gastos de mantenimiento de la parte logística

*Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica.*

**Coste previsible para su realización:** 140.000 euros.

**Aplicación presupuestaria:** 2021/1101/4331/47901 (Empresas privadas. Transferencias en especie)

**Fuentes de Financiación:** Recursos propios.

**Plazo de Vigencia:** Ejercicio 2021

**Plan de acción:** *La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose en las bases y convocatoria los requisitos para obtener la ayuda así como los distintos plazos en los que la convocatoria pueda estar abierta. La aprobación se realizará por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

**Régimen de seguimiento y evaluación:** *El indicador para esta línea de ayuda es:*

- Número de beneficiarios (200).

**Resultados de la evaluación:** *Al ser una convocatoria completamente nueva no se dispone de datos a la fecha de emisión del informe para una correcta evaluación, no obstante, es una demanda que han venido solicitando los productores en continuas ocasiones por lo que se prevé un gran éxito.*

## **B.5 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del tejido productivo de la provincia**

Áreas de competencias afectadas: Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, se continúa con la convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar sectores del tejido malagueño, cuya delimitación se fijará en las correspondientes bases y convocatorias subvencionando: en primer lugar, los gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimiento y terrenos; en segundo lugar, gastos necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean de naturaleza corriente con el fin de prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas que formen parte del tejido empresarial malagueño en los términos que se concretarán en las respectivas bases y convocatoria, y que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:

- Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.
- Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.
- Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Coste previsible para su realización: 150.000 euros

Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:

- Número de solicitudes de subvención (150).
- Número de ayudas otorgadas (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

**C. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones.**

En este apartado se incluye la estrategia DUSSE Caminito del Rey: Desarrollo Urbano a través del Turismo de la Costa del Sol, mediante la realización de obras de infraestructura en los municipios beneficiarios y que tiene los siguientes:

Objetivos:

- Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís

Costes previsibles para su realización: Para anualidad 2021.- 1.895.000 euros de incorporación del ejercicio 2020 junto con los 500.000 euros previstos en presupuesto 2021. TOTAL: 2.395.000 euros.  
Aplicación Presupuestaria: 2021/1101/4391/7620002.

Denominación: Desarrollo Urbano Sostenible e integrado

Fuentes de Financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

**D) Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**  
Se detallan en el anexo II.

**Previsión económica de anualidad 2021 y 2022**

<b>PREVISIÓN</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Concurrencia competitiva	93.000 €	97.650 €
Concurrencia no competitiva	720.000 €	756.000 €
Directas de carácter excepcional	2.395.000 €	500.000 €
Nominativas	428.620 €	428.620 €

#### **4) DELEGACION DE EMPLEO Y FORMACION.**

##### **Servicio de Empleo**

##### **A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

*A.1 Subvenciones destinadas a facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada en el marco del Proyecto enRedateMás, financiado por el Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEFE)*

*-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.*

*-Objetivos: Facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.*

*Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.*

*-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022*

*-Coste previsible: 811.995,25€.*

*Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100*

*-Fuente de financiación: El proyecto enRedateMás está financiado en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE) y el 20% restante con recursos propios.*

*Régimen de seguimiento y evaluación: N° de ayudas concedidas: 600*

*-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.*

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada de dicho proyecto, estando actualmente en periodo de presentación de solicitudes, por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

A.2. Subvenciones destinadas a la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y va dirigida a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Objetivos: Promoción social de la investigación e innovación en materia de emprendimiento a través de la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Plazo de ejecución: 12 meses

-Coste previsible: 3.000,00€:

Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2411/48107

-Fuente de financiación: Fondos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: N° de premios concedidos: 1

-Plan de acción: los requisitos para la concesión del premio se regulan en las Bases que publiquen, al respecto, la UMA y en el Convenio a suscribir la Diputación Provincial de Málaga y la UMA.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre



ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte. En la anualidad 2020 se aprobó por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020 la renovación y suscripción de un nuevo Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar la colaboración mutua, y con fecha 18 de noviembre se aprobó por Acuerdo de Pleno el Convenio con la Universidad de Málaga relativo al XXIV Concurso Spin-Off, alcanzando los objetivos establecidos en el Plan Estratégico para esta anualidad.

*A.3. Subvenciones destinadas a aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Cre@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).*

*- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.*

*-Objetivos: Aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.*

*Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.*

*- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022:*

*- Coste previsible: 72.630,00€.*

*Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100*

*-Fuentes de financiación: El proyecto Cre@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.*

*Régimen de seguimiento y evaluación: N° de ayudas concedidas: 50*

*-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de*

noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto núm. 508/2020, de fecha 17 de marzo, se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020, Ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

### B. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

*B.1 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2021, de inserción laboral en el tejido productivo malagueño.*

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar el primer empleo de personas jóvenes universitarias de la UMA y UNED Málaga, Formación Profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente y Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

-Plazo de ejecución: 24 meses

-Coste previsible: 2.000.000,00€ anual de los cuales 1.500.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000 y 500.000,00€ por incorporación de remanente del ejercicio presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 180

Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2019 punto núm. 1.5.1 se aprobaron las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de fecha 21/05/2019. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019, punto núm. 1.2.3, se aprueba la Convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha 04/03/2020.

Esta línea de subvenciones de Formación Profesional se presupuestó por primera vez en el año 2016, continuándose durante las anualidades 2017, 2018 y 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la convocatoria de 2019, se han concedido un total de 58 subvenciones por un importe total de 844.032,36 euros.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2019, punto núm. 1.2.5, se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados en Formación Profesional, de Grado medio o superior, con certificado de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 19/12/2019.

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la convocatoria de 2019, se han concedido un total de 17 subvenciones por un importe total de 133.631,19 €. Actualmente y hasta el 22 de diciembre de 2020 está abierto el plazo de solicitudes de subvención en el marco de este Programa, encontrándose 8 solicitudes en tramitación de fiscalización y 10 pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación.

**B.2 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.**



- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

- Plazo de ejecución: 25 meses

- Coste previsible: 600.000€, anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

- Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 40

- Número de personas contratadas: 40

Resultado evaluación planes anteriores: Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2018, continuándose durante la anualidad 2019 y 2020. Por Decreto 2020/547 de fecha 5 de abril de 2020 se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 5 de junio de 2020. Para esta anualidad se han concedido un total de 32 subvenciones, estando en trámite de fiscalización 8 más 3 que está pendiente de trámite de concesión por requerimiento de subsanación, por un importe total de 397.150,00€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 25 por lo que se ha conseguido.

**B.3. Subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19**

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia.

-Objetivos:

- Promover la continuidad y mantenimiento de las actividades económicas desarrolladas por autónomos y profesionales en la provincia de Málaga en Municipios menores de 100.000 habitantes, cuyo negocio se ha visto perjudicado gravemente a consecuencia del COVID-19.

- Paliar el retroceso y la destrucción de empleo que se puede producir a consecuencia del impacto negativo que el estado de alarma y las medidas adoptadas en la lucha contra el COVID-19 ha ejercido sobre el autoempleo y la actividad emprendedora en la provincia de Málaga.

- Apoyar al tejido productivo conformado por autónomos y profesionales durante el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19, al tratarse de una pieza clave para el desarrollo económico y social de la provincia de Málaga.

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo al autoempleo en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Plazo de ejecución: Anual.

-Coste previsible: 2.500.000,00 € anual, de los cuales 1.341.568,30€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2411/47000 y 1.158.431,70€ por incorporación de remanente del ejercicio presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

-Fuentes de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: El procedimiento para su concesión se realizará mediante convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, previamente aprobada por órgano competente, en los que se establecerán los requisitos para el otorgamiento de la subvención y demás extremos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

-Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones a autónomos y profesionales: 600

-Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto de la Presidencia nº 2020/2743, de fecha 20 de agosto, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID-



19, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 174, de fecha 10 de septiembre de 2020 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 se aprueba la correspondiente Convocatoria. En la anualidad de 2020 se han concedido un total de 114 subvenciones y están en trámite de fiscalización 91, por un total de 693.577,74€; para la anualidad de 2021 se prevé conceder el resto de subvenciones hasta agotar el total de presupuesto de dicha convocatoria que asciende 2.078.814,30€, cumpliendo así con el indicador previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones marcado en 520 subvenciones concedidas

**B.4. -Subvenciones a empresas de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19**

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades con ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos:

- Incentivar la contratación laboral por las empresas de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19
- Contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo del colectivo de personas desempleadas previamente a las medidas complementarias adoptadas en el ámbito laboral para paliar los efectos derivados del COVID-19
- Acompañar a las empresas en el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo a la creación de empleo en municipios de la provincia de Málaga.

-Plazo de ejecución: Anual, sin perjuicio de la obligación de compromiso de mantenimiento en el caso de los contratos indefinidos durante 24 meses.

-Coste previsible: 400.000,00 €, anual con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 35

- Número de personas contratadas: 35

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto 2020/2780 de fecha 25 de agosto se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020. Para esta anualidad está prevista la concesión de 25 subvenciones, de las cuales 22 están en trámite de fiscalización y 3 pendiente de aprobación, por un importe total de 119.452€, quedando pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación 11 subvenciones por un total de 69.400€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 160, no pudiendo alcanzarse el mismo por haber recibido menos solicitudes de las inicialmente previstas.

*B.5 Subvenciones, destinadas a aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Contrat@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).*

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Objetivos: Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 42.750,00€.

Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

- Fuentes de financiación: El proyecto Contrat@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación:



Nº de subvenciones concedidas: 10

Nº de personas contratadas: 10

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales de la provincia de Málaga en el proyecto Contrata, de ayudas al empleo para la contratación de jóvenes, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19

**B.6. Subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Impuls@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).**

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 96.187,50€.

Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

Fuentes de financiación: El proyecto Impuls@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.



- Régimen de seguimiento y evaluación: N° de ayudas concedidas: 15

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras de concesión de ayudas al autoempleo a personas jóvenes de la provincia de Málaga en el proyecto Impuls@, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

**C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

No se gestionan por este centro gestor

**Previsión económica de anualidad 2021 y 2022**

Ejercicio	2021	2022
Previsión	6.526.562,75€	494.941,25€

**5) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**

**A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

**A1. Concesión del premio: III Edición del concurso de fotografía “+ DEPORTE +MUJER”**

Centro gestor: **Deportes**

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: El art.2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que no será necesaria la solicitud de los informes, para el ejercicio por parte de las entidades locales, de competencias distintas de las propias y de atribuidas por delegación, a las que se refiere el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los supuestos en que se viniesen ejerciendo, dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley 27/2013, concluyendo que“...Se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

La actividad venía ejerciéndose con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y de forma vinculada a la perspectiva de género que viene siendo abordada por la Diputación Provincial en todas sus competencias, pudiendo señalar en lo relativo a Deporte como antecedentes a esta actividad los premios “Mujer y Deporte”, impulsados por el Servicio de Deporte, que se celebraban con carácter anual durante los años 2004 y 2007, cuya convocatoria iba dirigida a los municipios de la provincia interesados, los cuales proponían a una mujer deportista o grupo de mujeres deportistas de su municipio, que a su entender, merecían una distinción. Posteriormente el jurado calificador analizaba



todas las propuestas una por una y concedía una serie de premios a las destacadas. La entrega de premios, tanto en metálico como en trofeos y diplomas, tenía lugar en acto oficial donde se convocaba a todas las mujeres premiadas.

Como continuación de estos premios, a través de la Delegación de Igualdad de esta Diputación, se viene realizando, desde 2012, la convocatoria de "Reconocidas". La finalidad de esta convocatoria no es otra que la de destacar y reconocer públicamente el trabajo, la contribución y la trayectoria de mujeres, entidades y asociaciones de mujeres u ONGS que hayan contribuido con su labor en pro de la igualdad en la Provincia de Málaga. En todas las ediciones convocadas, el Servicio de Deporte ha participado activamente, redactando los informes posteriores que han servido de base para reconocimiento al mérito deportivo.

Asimismo, no consta en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional, disponiéndose de financiación a tal efecto.

Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

**Objetivos:** Promover las condiciones que permitan la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo, fomentando el reconocimiento y dando visibilidad de los logros alcanzados, en este ámbito, por la mujer en nuestra provincia. Por otro lado, en esta tercera edición del concurso se pretende ampliar el enfoque desde el que los y las concursantes aporten sus imágenes, añadiendo a las instantáneas de práctica deportiva aquellas en las que el papel de la mujer esté vinculado a responsabilidades directivas o de gestión.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos personas físicas de cualquier nacionalidad, y previa solicitud de participación.

**Plazo necesario para su consecución:** ejercicio 2021.

**Coste previsible:** 4.000,00 €  
aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/48101.

**Fuentes de financiación:** Recursos propios.

**Plan de acción:** Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes. Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.

Dicha ayuda se concederá al autor/a de la instantánea que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.

La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno

**Régimen de seguimiento y evaluación:** número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.

**A.2. Concesión de los premios dirigidos a los mejores trabajos académicos relativos al desarrollo social y económico de los municipios menos poblados de la provincia.**

**Centro gestor:** Educación y Juventud.

**Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:** Estas ayudas se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de



*Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a la comunidad educativa de Málaga.*

*La Diputación Provincial viene realizando este tipo de actuaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la citada norma 27/2013, de 27 de diciembre, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional y disponiendo de financiación a tal efecto.*

*Objetivos: La promoción y el fomento de la educación de los jóvenes a nivel provincial, así como la investigación, la transferencia de conocimiento, la formación, la innovación o el desarrollo tecnológico, actividades de significación provincial que favorezcan la adquisición de competencias y fomenten el empleo y la capacidad de emprendimiento de los jóvenes de la provincia.*

*Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos a autores de trabajos académicos de la Universidad de Málaga, previa solicitud de participación.*

*Coste previsible: 10.000,00€  
Aplicación presupuestaria 2021/1301/3200/48100.*

*Fuentes de financiación: Recursos propios.*

*Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.*

*Plan de acción: Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes.*

*Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.*

*Dicha ayuda se concederá al autor/a del trabajo de investigación (Trabajo de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Máster o Tesis Doctoral) que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.*

*La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.*

*Régimen de seguimiento y evaluación: número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.*

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

*Centro gestor: **Deportes***

*Objetivos: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.*

Plazo necesario para su consecución; Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles para su realización: 100.000,00 euros,  
aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/42000.

Fuentes de financiación: recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación económica del ente beneficiario.

<b>Líneas de subvención 2021</b>	<b>Importe</b>
Concurrencia	14.000,00 euros
Directas con carácter excepcional	100.000,00 euros

## **6) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Centro gestor: **Presupuesto y Administración Electrónica**

### **A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

No está prevista su realización por este centro gestor.

### **B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

*Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol*

La Diputación Provincial de Málaga apoya el proceso de modernización de las Administraciones Públicas locales implicadas en el territorio de la estrategia DUSI, ofreciendo medios materiales y recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requieren los ciudadanos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión pública. Desde el punto de vista normativo la estrategia de la Diputación se sustenta, entre otros preceptos, en el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, y de los Esquemas Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad.

El 14 de marzo de 2018 se lanzó la convocatoria 2018 de expresiones de interés de la Diputación Provincial de Málaga para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”, correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible.

El 18 de diciembre de 2018 se emitió informe favorable de la expresión de interés “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, así como propuesta de aprobación de la operación del mismo nombre, asignándole el código FCL01AN3301 para ser dada de alta en la plataforma electrónica Galatea. La operación fue aprobada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019.

La operación se enmarca dentro de la Línea de actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, integrada en el Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible, así como en el Objetivo Temático O.T.2.: Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, Prioridad de Inversión (2c) P.I.2c.

Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, y Objetivo Específico (020c3) O.E.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

**Objetivos:** Fomentar la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de administración electrónica en el área de intervención en el que se desarrollarán las actuaciones previstas, que corresponde a las competencias ejercidas en el territorio de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís, así como a otros Entes Públicos y Soc. Mercantiles.

**Costes previsibles para su realización**

A anualidad 2021: 421.851,21 €, considerando los créditos iniciales previstos en la definición del Proyecto de Gastos 2017/9/4391/1 para esta anualidad que asciende a 50.000,00 euros y la incorporación de remanentes de los créditos no ejecutados en el ejercicio 2020

**Aplicaciones presupuestarias:**

Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe	
				Remanente	C. inicial
2101	4391	44901	OT.SUBV.ENTES PUB.Y SOC.MERC.EE.LL.:TRANSF.EN ESPECIE	9.000,00	
2101	4391	46201	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIA EN ESPECIE	25.000,00	
2101	4391	46802	A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	6.000,00	
2101	4391	7490001	A ENTES PUB. Y SOC. MERCAN. EE.LL.: TRANSFE. EN ESPECIE	15.000,00	
2101	4391	7620002	AYUNTAMIENTO: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	302.101,21	50.000,00
2101	4391	7680002	A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	14.750,00	

**Fuentes de financiación:** Recurso Propios, transferencias corrientes y de capital de la Unión Europea.

## 7) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Centro gestor: **Coordinación**

### A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

### B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

--Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol"

**Objetivos:**- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajis.

Costes previsibles para su realización en 2021: ..... 2.610.306,62 €.

Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.

Fuentes de financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

-En la misma aplicación presupuestaria se ha incluido crédito de actuaciones susceptibles de ser financiadas en el marco de este Programa. Entre las incluidas y que está pendiente de concesión se encuentra la del municipio de Ardales. Rehabilitación de activos patrimoniales de Ardales: Cueva prehistórica de Ardales. Mejoras en el trazado del carril de acceso y cambio de equipos de iluminación de seguridad, por importe de 285.000,00 euros.

Costes previsibles para su realización en 2021: 285.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.

Fuentes de financiación: Recursos Propios.

### **C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021 asciende a 5.606.519,90€ según siguiente detalle.

Líneas de subvención	Importe
Directas de carácter excepcional	2.895.306,62
Nominativas	2.711.213,28

La previsión para 2022: Proyecto DUSI 1.118.702,84 €

### **8) DELEGACIÓN DE ATENCION AL MUNICIPIO Y CONTRATACION**

**Solo se tramitan subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente detalladas en el anexo II**

La previsión anualidad 2021 asciende a 50.000€

### **9) DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLOGICO Y RECURSOS EUROPEOS**

Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021

### **10) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

#### **A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva**

##### **A.1.- Subvenciones destinadas a premios.**

Áreas de competencia afectada: Considerando que entre los fines de esta Delegación se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía", en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la



Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se podrá seguir desarrollando la actividad al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación para tal actividad.

**Objetivos y efectos:** Convocar para el año 2021 la cuarta convocatoria de subvenciones para la concesión de los Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático (4 modalidades)  
Los Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático, tienen por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.  
Podrán ser objeto de los premios “Málaga Viva” las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al Cambio Climático.  
Estos objetivos que se persiguen no afectan al mercado.

**Sectores a los que se dirige:** Los ámbitos temáticos de las candidaturas son:

- Movilidad
- Energía
- Agua
- Residuos
- Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:
- Sumideros naturales de CO2
- Eco-innovación:
- Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático
- 

**Beneficiarios:** Los Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:

1. “CLIMA” Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
2. “ÁRBOL” Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
3. “AIRE” Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
4. “MAR” Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

**Plazo necesario para su consecución:** El plazo de vigencia es el previsto en la respectiva convocatoria

**Costes previsibles de realización:** 9.000,00 € desglosándose en 3.000,00 € para cada una de las tres primeras modalidades (La modalidad “MAR” no tiene dotación económica)

Aplicación presupuestaria 2601/1726/48101 Premios

**Fuentes de financiación:** Recursos propios.

**Plan de acción:** Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la

Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Seguimiento y evaluación: -Al menos 25 solicitudes presentadas a la convocatoria

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

El resultado de la primera convocatoria de los Premios Málaga Viva ha cumplido con los objetivos previstos habiéndose presentado 21 candidaturas, 27 candidaturas en la segunda convocatoria, y 24 en la última convocatoria considerando la situación de pandemia vivida a lo largo de 2020, siendo valoradas de forma independiente atendiendo a los siguientes criterios:

-Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.

-Carácter innovador

-Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional

-Replicabilidad de las actuaciones

-Incorporación de la perspectiva de género

-Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, videos, fotografías, etc...)

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

Objetivos: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural, así como de promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático mediante actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y de gestión de las depuradoras que garantizan el abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.

Costes previsibles: 30.000.000,00€

- 16.000.000,00 € -aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
- 4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2602/4321/7620002 a Aytos, transferencia en especie.
- 4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2601/1601/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
- 6.000.000,00 € - aplicación 2601/1601/7620002 a Aytos. Transferencias en especie.

Fuentes de Financiación: Recursos propios.

**C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

Previsión anualidad 2021: 31.573.265,33 €, según el siguiente detalla

Líneas de subvención	Importe
Concurrencia competitiva	9.000,00
Directas de carácter excepcional	30.000.000,00
Nominativas	1.564.265,33

**11) DELEGACIÓN DE INNOVACION SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO**



## **Unidad gestora 4101. Innovación Social**

### **A - Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva**

#### **1. Subvención destinada a la concesión del Premio de Innovación Social, la Noria.**

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige la ayuda: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas, generando nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales y empresas de la provincia de Málaga, y difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo. Dichas competencias no son propias ni delegadas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 7-4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Jurídico en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en relación con lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Las presentes ayudas están dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro, ONG,s, empresas y personas emprendedoras sociales.

Objetivos: reconocer a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, así como transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y estar adquiriendo día a día el emprendimiento social, con la finalidad de apoyar, promover e impulsar tales iniciativas y dar a conocer a su importancia como modelo empresarial, económico y socialmente rentable.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021

Coste previsible para su realización: 10.000,00€

Aplicación Presupuestaria: 4101 2310 48109

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

Plan de acción: La concesión se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada Innovación Social y Despoblamiento en la que además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de este Premio, se podrá recabar por parte del personal técnico del Centro de la Noria,

toda la información necesaria para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadora la empresa, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del premio.

Indicador de evaluación: nº de solicitudes presentadas. Previsión: 25 solicitudes.

#### Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

*Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Durante el año 2019, primer año de la convocatoria del premio se presentaron 27 candidaturas y se otorgaron tres premios: dotados con 5.000€, 3.000€ y 2000€.*

*Si bien no se consiguió alcanzar el número de solicitudes previstas, según el indicador establecido, si se han cubrieron los objetivos fijados en la convocatoria, ya que la concesión de los premios ha contribuido al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo y a promover e impulsar el emprendimiento social.*

*Informe sobre el Plan Estratégico anualidad 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado convocatoria para la Concesión del Premio de Emprendimiento Social, La Noria, en la que se han presentado 12 candidaturas y se ha otorgado tres premios: Primer premio dotado con 5.000 euros, segundo premio dotado con 3.000 euros y Tercer premios dotado con 2.000 euros.*

*En esta convocatoria se han presentados 12 candidaturas, número muy inferior a la previsión efectuada en su momento (25), si bien ello está justificado por las consecuencias generadas por los efectos socioeconómicos, entre otros, de la pandemia del COVID-19.*

*A pesar de ello se considera que se han cumplido los objetivos previstos en la convocatoria, referentes al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas creativas, innovadoras y generadoras de impacto social y promoción e impulso del emprendimiento social.*

*Con anterioridad al 2019 no se ha tramitado esta línea de subvención.*

*La previsión 2021 y 2022:*

Líneas de subvención	2021	2022
Concurrencia	10.000,00 €	10.000,00 €

## **12) DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

*Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021*

## **13) DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES**

*Esta Delegación sólo gestiona subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente, y se detallan en el anexo II.*

*La previsión para la anualidad 2021 asciende a 20.000,00€*

## **14) DELEGACION DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

### **A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva**

**A.1. Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga, y desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.**

Áreas de competencia afectada y sector al que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta

Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y están dirigidas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

**Objetivos:** – Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.

– Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.

– Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.

- Adoptar medidas de impacto social para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social, prevención de la vulnerabilidad de menores en desventaja social o personas que forman parte de la nueva realidad social.

- Incentivar proyectos que incidan en el despoblamiento de las zonas rurales, favoreciendo el asentamiento de los jóvenes en dichas zonas y al retorno de población en general al medio rural.

- Incentivar proyectos dirigidos a paliar los efectos negativos del envejecimiento de la población o que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.

- Incentivar proyectos destinados a evitar la brecha digital en el medio rural o a facilitar la utilización de herramientas informáticas con el objetivo de desarrollar actuaciones con mayores con poca movilidad.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro y previa solicitud de la subvención.

**Plazo necesario para su consecución:** anual

**Coste previsible:** 846.600,00 euros, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o modificaciones presupuestarias oportunas.

Aplicaciones presupuestarias.

2021-4401 2313 48300: 596.600 euros

2021-4401 2313 7800000: 250.000 euros

**Fuentes de financiación:** Recursos propios.

**Plan de acción:** Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga. Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de Aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Régimen de seguimiento:** los Indicadores de evaluación previstos son:

– Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.

– Número de subvenciones concedidas. 45, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria.



### Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

*-Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Se presentaron 123 solicitudes, valorándose 96 proyectos y concediéndose 44.*

*Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sociales para la ejecución para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 12 de julio de 2019. Contaba con un presupuesto 741.600,00 euros, de los cuales, 621.600,00 euros correspondían a gastos de capítulo IV y 120.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La Resolución Definitiva de concesión de la subvención se acordó por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019*

*Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones. Cuenta con un presupuesto de 846.600,00 euros, de los cuales 796.600,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 50.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La resolución definitiva de concesión de subvenciones se ha acordado por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre. Se presentaron 148 solicitudes, valorándose 143 proyectos y concediéndose 48 subvenciones*

### **A.2. Subvenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

*Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.*

*Estas subvenciones constituyen un instrumento para el intercambio de solidaridad entre la ciudadanía malagueña, sus organizaciones e instituciones y la de los países menos adelantados (PMA) para la erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y el desarrollo humano sostenible a través de la financiación de proyectos de la sociedad civil. Poniendo los recursos a disposición de los PMA para que sean protagonistas de su propio desarrollo. Y colabora en la estrategia de implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), que España ratifica el 25 de septiembre de 2015, junto a 192 países más en el marco de la 70ª sesión de la asamblea general de las Naciones Unidas.*

*La Agenda 2030 supone un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial.*

*Objetivos y efectos que se pretenden conseguir: Colaborar con las ONGD, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.*

*Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, previa solicitud de la subvención.*

*Podrán ser objeto de subvención las siguientes modalidades de proyectos y acciones:*

*a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.*



b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas, y de derechos humanos.

c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Coste previsible para su realización: 510.000,00 euros, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2021 4401 2319 7910000: 250.000,00 euros.

2021 4401 2319 48320: 60.000,00 euros.

2021 4401 2319 49000: 200.000,00 euros.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre. Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación previstos son:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 50.

- Número de subvenciones concedidas: 15, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

- Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019. Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a ONGD para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 30 de mayo de 2019. Contaba con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé por Resolución de 27 de diciembre de 2019.

- Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a ONGD que realizan intervenciones en esta materia. Cuenta con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para el mes de diciembre de 2020.

Se han tramitar un total de 46 solicitudes de intervención, de las cuales se van a subvencionar un total de 15 proyectos, por importe de 510.000,00 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 100,00 %.



### **A.3. Premio provincial reconocimiento a Entidad Social de Tercer Sector.**

Áreas de competencia afectada y sectores a los que se dirigen: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y está dirigida a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas entidades sociales con sede en la provincia de Málaga, que, hayan contribuido de forma relevante a apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2021-4401 2313 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción: Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en las propias bases. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado constituido en panel de expertos-, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan al fortalecimiento, consolidación, revitalización y/o dinamización de la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son.

– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria: 10

– Número de premios concedidos: 1

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores: este premio es novedad para el ejercicio 2021

### **A.4 Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos**

Área de competencia y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la solidaridad internacional y los derechos humanos.

Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 4401 2319 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción: Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado – constituido en panel de expertos–, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son:

– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria: 10

– Número de premios concedidos: 1

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores



– Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019: Durante el año 2019 se tramitó la convocatoria para la concesión del premio, y se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se convocaron, presentándose 6 candidaturas.

En el año 2020 se ha tramitado la convocatoria del premio, encontrándose actualmente pendiente de resolución.

## **B. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las bases, en atención a lo establecido en el artículo 17.3. d) de la LGS, que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención, habilitando la posibilidad de incluir el régimen de concurrencia no competitiva, empleado por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y el Estado de forma que cualquier solicitante que cumpla los requisitos exigidos podrá ser beneficiario de la subvención hasta el importe máximo que se establezca, y por el orden en que se registre la entrada de su solicitud.

**B.1 Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga en el marco del “Plan Málaga”, para la adquisición del material higiénico/sanitario para la adaptación de las actividades a las medidas sanitarias establecidas por la crisis del Covid-19.**

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige. Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga.

Objetivos: Promover la adaptación de las entidades sociales del Tercer Sector que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincial de Málaga, facilitando la adquisición del material higiénico/sanitario necesario para el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto social de atención directa a usuarios.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a entidades sociales del Tercer Sector que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga, y previa solicitud de la subvención.

Plazo de ejecución: Estas subvenciones se concederán en el presente ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente.

Coste previsible: 500.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4401/2313/48300, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o las modificaciones presupuestarias oportunas.

Fuente de financiación: recursos propios, condicionados a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria correspondiente al Plan Málaga. También podrá existir aportación del ente beneficiario.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador será el siguiente:

– Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.

– Número de subvenciones concedidas: 70.



**C. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

No está prevista su realización por este centro gestor.

**D- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021 asciende a 1.906.600,00 euros según siguiente detalle:

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.376.600
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	500.000
NOMINATIVAS	30.000

**15) DELEGACION DE CULTURA**

**A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

**A.1 Subvenciones destinadas a la concesión de premios.**

Entre los objetivos que se marca la Delegación de Cultura, figura el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad malagueña como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Concretamente, se prevé llevar a cabo convocatorias de premios para fomentar la creación literaria, las artes plásticas y las actividades culturales desarrolladas en la Provincia de Málaga.

Áreas de competencia afectadas: El apartado primero del Art. 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su Art. 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El Art. 15 de este mismo texto legal, denominado "Competencias materiales de la Provincia", establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los museos e instituciones culturales de interés provincial".

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el Art. 25,2.m) a los municipios como competencias propias la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte, el Art. 36,1. b) de la citada Ley 7/1985, atribuye a las Diputaciones como competencias propias, "la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión..." A estos efectos, continúa el apartado 2 de este

artículo diciendo que la Diputación aprobará anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal.

Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo estas competencias, que no son ni propias ni delegadas, en principio y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, al Art. 7 de la Ley 7/1985, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por otro que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, a cuyos efectos será necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del Decreto de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del artículo 2, que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto” y dado que la Diputación venía subvencionando a entidades cuyos fines, entre otros, son el fomento de la cultura y la dinamización cultural de la Provincia de Málaga, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad”, se podrán llevar a cabo las mismas.

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2021.

-Plan de Acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes. Dicha ayuda se concederá a la obra /proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

Las bases deberán contener los participantes a los que se dirige la convocatoria, temas y condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra o proyecto, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra (cuando proceda), así como los anexos correspondientes.

Centro gestor: Servicio de cultura

#### **A.1.1. Concesión del Premio de Pintura Evaristo Guerra.**

Sectores a los que se dirige la ayuda: Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

Objetivos: Fomento de las artes plásticas.

Coste previsible: 3.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100

Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 25.



### **A.1.2. Concesión del Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga.**

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio las personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga.

Objetivo: Recompensar la labor de aquellas personas o instituciones que sean merecedoras de un premio por su actividad en pro de la cultura, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada en un periodo determinado, bien en casos debidamente motivados, a una persona como reconocimiento a su trayectoria profesional.

Coste previsible: 13.500,00 €. Desglosados: 10.000 € para el ganador del premio, 2.000 € para el ganador del primer accésit, 1.000 € para el ganador del segundo accésit y 500 para el ganador del tercer accésit.

Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100

Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 40.

Centro gestor: Centro Cultural Generación del 27

### **A.1.3.- Concesión del Premio: XXIV Premio Internacional de Poesía Generación del 27**

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Podrán optar al premio todos los escritores que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Coste previsible: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101

Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 240.

### **A.1.4.- Concesión del Premio: XXII Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años.**

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio todas las personas físicas menores de 35 años (a la fecha de publicación de la convocatoria) que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Coste previsible: 6.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101

Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 70.

### **Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior, anualidad 2020.**

Respecto a la convocatoria del Concurso de Pintura Evaristo Guerra y concurso Premio a la Cultura Malagueña, Antonio Garrido Moraga, no se han podido cumplir con los objetivos marcados por el



Servicio de Cultura, dado que como consecuencia de las grave y excepcional situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud a pandemia Internacional y la declaración del estado de alarma aprobado por el Gobierno de la Nación mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se tuvo que reducir el importe destinado a cada uno de los premios y accésit, lo que implicó tener que tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria y del Plan Estratégico de Subvenciones, con lo que fue imposible realizar la aprobación de las bases y las correspondientes convocatorias en plazo.

Con la convocatoria de los dos premios literarios, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos por el Centro Cultural Generación del 27, al darse a conocer la labor realizada de difusión, promoción de autores y obras de la denominada “Edad de Plata” de la cultura española, así como el apoyo económico a los poetas. La proyección de la convocatoria de estos premios es muy significativa tal y como lo demuestra el número de participantes de esta edición, que ha aumentado respecto de la anterior edición, 260 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 74 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, destacando el hecho de que los participantes han sido de diversas nacionalidades, además de la española, por lo que la proyección internacional es evidente.

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante informe técnico, que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos de la Delegación de Cultura.

*Objetivo:* Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten a entidades sin fines de lucro, para gastos corrientes.

*Coste previsible.* 40.000 €.

*Plazo necesario para su consecución:* Estas subvenciones se concederán en el ejercicio presupuestario 2021, de acuerdo con el crédito aprobado a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, el cual se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

*Fuentes de financiación:* Recursos propios

**C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

**-Previsión anualidad 2021**

Líneas	Importes
Subvenciones concurrencia competitiva	Premios: 37.500 €
Subvenciones directas excepcionales	40.000 €
Subvenciones Nominativas	286.000

**16) DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS**

**A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

Unidad Gestora 4601- Igualdad.

### **A.1 Subvenciones en materia de Igualdad.**

**Áreas de competencia afectadas:** Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Dichas competencias constituyen competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de Agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su Disposición Final primera, se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias de las Diputaciones.

Así mismo la competencia de esta actividad viene dada a las Diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**Beneficiarios:** Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

**Objetivos:** por un lado dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corregir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Estos objetivos no afectan al mercado

**Plazo necesario para su consecución:** ejercicio 2021.

**Coste previsible:** 100.000,00 €.

**Aplicación Presupuestaria:** 4601 2312 48320

**Fuentes de Financiación:** Recursos propios.

**Plan de acción:** La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de Valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Para el seguimiento de esta línea se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan. Estas reuniones se llevan a cabo durante la aprobación de la convocatoria para informar en la elaboración de proyectos y durante el plazo de justificación.

Con la presentación de la documentación justificativa, se podrá comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron las subvenciones y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:

-Nº de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 15



-Nº de mujeres a las que beneficiar las actividades de los proyectos subvencionados: Previsión: 80

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores:

-Informe sobre el Plan estratégico 2018.: En la convocatoria de 2018 se presentaron un total de 39 solicitudes resultando 37 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 183.579 €, estando actualmente en período de justificación. Y en líneas generales se puede comprobar que si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones presentándose un total de 28 solicitudes y se han concedido 13 subvenciones por un importe total de 94.240 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en Febrero de 2021. Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

-Informe sobre el Plan estratégico 2020: En la convocatoria de 2020, se han presentado un total de 29 solicitudes, de las cuales resultaron estimadas 11 por un importe total de 64.320 €. Actualmente se encuentran en período de ejecución. Comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para las que se otorgaron dichas subvenciones.

**A.2 - Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales.**

Áreas de competencias afectadas: Esta Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias tiene entre sus objetivos, potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Dicha competencia viene dada en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En su Art. 12. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: "Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Beneficiarias/os: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Objetivos: Fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia. Objetivos que no afectan al mercado

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible para su realización: 200.000 €  
Aplicación Presupuestaria 4601 2312 46200

Fuentes de Financiación. Recursos propios

Plan de acción: la concesión se realizara mediante convocatoria pública en el que se expondrán los requisitos y plazos de las solicitudes establecidos en sus bases, previa aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno, bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes. Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga vigente.

Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la Delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.



Régimen de seguimiento y evaluación: Los Ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

Por parte de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias además se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.

Indicadores de evaluación:

- N° de solicitudes presentadas a la convocatoria: 40.
- N° de subvenciones concedidas: 20.

#### Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

-Durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de igualdad destinada a los Ayuntamientos.

-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Se han presentado un total de 42 solicitudes por registro general, y se han concedido 14 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 92.667 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en Febrero de 2021.

Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

-Informe sobre el Plan estratégico 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Se han presentado un total de 55 solicitudes por registro general, y se han concedido 24 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 116.980 €. Actualmente están en periodo de ejecución. Por ello no se ha podido comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

**Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios**

#### **A.3 - Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios referidos a los programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluyen las de Convivencia e Inserción Social.**

Áreas de competencias afectada y sector al que se dirigen: En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, se basa en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Estas ayudas se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios

Objetivos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

*Asimismo:*

*-Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.*

*-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.*

*Estos objetivos no afectan al mercado.*

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021

Coste previsible para su realización: 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social.

*Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.*

Fuentes de Financiación. Recursos propios

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

*Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas: 663
- Número de personas beneficiarias: 330

Resumen ayudas económicas de apoyo a la convivencia e inserción social de años anteriores:

	2019	2020
<b>Nº ayudas</b>	<b>362</b>	<b>328</b>
<b>Importe (€)</b>	<b>448.140,00</b>	<b>499.307,13</b>

*En el ejercicio 2021 se estima que el total de ayudas a conceder agote el presupuesto total disponible (500.000 €).*

#### **A.4.- Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares**

Áreas de competencias afectadas y sector al que se dirigen: Las Ayudas Económicas Familiares se regulan por Decreto 11/1992, de 28 enero, Decreto 203/2002, de 16 de julio, la Orden de 10 de octubre de 2013, y convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio y constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

Objetivos: *Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.*

Asimismo:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: Inicio en 2021 y finalización previsible en el 1<sup>er</sup> semestre de 2022.

Coste previsible para su realización: 406.708,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2314/48000.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, por la aportación diferente por la Junta de Andalucía.

Fuentes de financiación: Financiado 100% por la Junta de Andalucía

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y se atenderá, asimismo, a los criterios fijados en la respectiva convocatoria conforme a la normativa específica aprobada por la Junta de Andalucía.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 337.

- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 244

	2017	2018	2019
<b>Nº Ayudas</b>	<b>204</b>	<b>268</b>	<b>244</b>
<b>Nº Menores</b>	<b>379</b>	<b>529</b>	<b>510</b>
<b>Importe</b>	<b>225.838 €</b>	<b>290.897,07 €</b>	<b>322.905,00 €</b>

**Centro Gestor 4603: Familias.**

**A.5.- Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el Ejercicio 2021**

Área de competencia afectada y sector al que se dirigen: estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de



Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y se dirigen a los progenitores o adoptantes del menor que convivan con el mismo, estén dentro de unos determinados límites de renta y cumplan los demás requisitos previstos en la convocatoria

**Objetivos:**

- Apoyar a la familia.
  - Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.
  - Contribuir a fijar la población en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Málaga, evitando la despoblación de los mismos.
- Estos objetivos no afectan al mercado.

**Plazo de ejecución:** ejercicio 2021

**Coste previsible:** 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/2313/48005, coste previsible que puede alterarse en atención, entre otros supuestos, a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

**Fuentes de financiación:** Recursos propios.

**Plan de acción:** Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 250.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 250.

**Resultado de la evaluación:**

En la convocatoria de 2019 se han aprobado 343 solicitudes que resultan en 345 ayudas concedidas por la existencia de dos partos dobles, por un importe total de 414.000 euros. La inversión presupuestaria realizada por la Delegación de Servicios Sociales y Familias en esta línea de ayudas durante estos años ha sido la siguiente

	2017	2018	2019	TOTALES
MUNICIPIO	APROBADAS	APROBADAS	APROBADAS	MUNICIPIO
Alcaucin	7	4	4	22
Alfarnate	4	3	1	12

<i>Alfarnatejo</i>	1	2	1	5
<i>Algatocin</i>	2	0	0	4
<i>Almachar</i>	15	10	8	48
<i>Almargen</i>	12	0	6	30
<i>Almogía</i>	15	3	11	44
<i>Alozaina</i>	8	5	5	26
<i>Alpandeire</i>	0	0	1	1
<i>Archez</i>	1	1	0	3
<i>Ardales</i>	9	4	6	28
<i>Arenas</i>	15	2	4	36
<i>Arriate</i>	23	4	15	65
<i>Atajate</i>	1	3	0	5
<i>Benadalid</i>	0	0	0	0
<i>Benalauria</i>	0	0	0	0
<i>Benamargosa</i>	7	2	1	17
<i>Benamocarra</i>	14	5	6	39
<i>Benaolan</i>	1	3	3	8
<i>Benarraba</i>	3	0	0	6
<i>Borge, el</i>	5	1	5	16
<i>Burgo, el</i>	11	9	8	39
<i>Canillas de aceituno</i>	7	4	3	21
<i>Canillas de albaida</i>	5	4	4	18
<i>Cañete la real</i>	5	1	2	13
<i>Carratraca</i>	6	1	0	13
<i>Cartajima</i>	0	0	0	0
<i>Casabermeja</i>	13	2	5	33
<i>Casarabonela</i>	16	3	8	43
<i>Colmenar</i>	10	6	8	34
<i>Comares</i>	3	1	0	7
<i>Competa</i>	19	3	18	59
<i>Cortes de la frontera</i>	12	5	6	35
<i>Cuevas bajas</i>	11	4	11	37



<i>Cuevas de san marcos</i>	18	8	18	62
<i>Cuevas del becerro</i>	13	1	2	29
<i>Cutar</i>	2	0	0	4
<i>Farajan</i>	0	0	0	0
<i>Frigiliana</i>	5	2	0	12
<i>Fuente piedra</i>	17	2	8	44
<i>Gaucin</i>	4	0	4	12
<i>Genalguacil</i>	0	1	1	2
<i>Guaro</i>	7	4	3	21
<i>Humilladero</i>	31	9	11	82
<i>Igualeja</i>	5	0	1	11
<i>Istan</i>	5	2	1	13
<i>Iznate</i>	9	4	3	25
<i>Jimera de libar</i>	1	1	0	3
<i>Jubrique</i>	5	0	1	11
<i>Juzcar</i>	0	0	0	0
<i>Macharaviaya</i>	2	1	1	6
<i>Moclínejo</i>	11	2	0	24
<i>Mollina</i>	31	11	0	73
<i>Monda</i>	14	5	6	39
<i>Montecorto</i>	0	2	0	2
<i>Montejaque</i>	3	4	3	13
<i>Ojen</i>	3	3	7	16
<i>Parauta</i>	1	0	0	2
<i>Periana</i>	27	8	11	73
<i>Pujerra</i>	0	0	0	0
<i>Riogordo</i>	6	10	2	24
<i>Salares</i>	2	1	0	5
<i>Sayalonga</i>	14	8	7	43
<i>Sedella</i>	3	2	1	9
<i>Serrato</i>	1	1	0	3
<i>Sierra de yeguas</i>	29	12	12	82



## FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

## CÓDIGO CSV

98464e115223ebdebea2db0c527935b5eb7f2a55

## URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

## NIF/CIF

\*\*\*\*529\*\*

## FECHA Y HORA

03/03/2021 19:42:06 CET

<b>Teba</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>70</b>
<b>Tolox</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>23</b>
<b>Totalan</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>18</b>
<b>Valle de abdalajis</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>34</b>
<b>Villanueva de algaidas</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>76</b>
<b>Villanueva de la concepcion</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>42</b>
<b>Villanueva de tapia</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
<b>Villanueva del rosario</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>38</b>
<b>Viñuela</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>35</b>
<b>Yunquera</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>52</b>
<b>Total beneficiarios</b>	<b>216</b>	<b>280</b>	<b>343</b>	<b>1485</b>
<b>Total ayudas (€)</b>	<b>219.000</b>	<b>342.000</b>	<b>414.000</b>	<b>1.630.000</b>

Para el presente ejercicio se prevé el agotamiento del presupuesto total disponible.

El importe de 1.200 € que se concede por cada menor está permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la respectiva convocatoria y cubrir necesidades derivadas del nacimiento o adopción de un menor en gastos como la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

Gastos como la alimentación (papillas y leches de bebé) e higiene personal del menor (pañales y otros productos de higiene), vestuario y calzado, gastos de guardería, gastos en farmacia (como los medicamentos y las vacunas) y otros accesorios necesarios han podido ser sufragados con la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

#### **A.6.- Convocatoria de Ayudas Económicas para adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de la provincia.**

Área de competencia afectadas y sector al que se dirigen: estas ayudas se basan en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación con los artículos 5, letras b), d) y ñ), 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y se dirigen a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y se destinan a sufragar los gastos de adaptación de las viviendas habituales de los beneficiarios a sus necesidades específicas de movilidad.

Objetivos y efectos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, y que no afectan al mercado.

Asimismo:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Plazo de ejecución: ejercicio 2021

Coste previsible: 200.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/1522/7800000.

Fuentes de financiación: Fondos propios.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 75.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 58.

Resultados de la evaluación: En la convocatoria de 2019 se han estimado un total de 56 solicitudes procedentes de 22 municipios diferentes, por un importe total de 196.822,60€.

Para el ejercicio 2018 se concedieron 61 ayudas, por importe total de 199.259,50 €, mientras que en el presente ejercicio la previsión es que se agote el presupuesto disponible (200.000,00 €) estimándose que se concederán un total de 57 ayudas distribuidas en 33 municipios de la provincia.

Previsiones para el nuevo periodo de vigencia del Plan:

Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar con las líneas de subvención previstas en el mismo, por estimarse que son aptos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para la Delegación de Servicios Sociales y Familias.

De la misma forma, en el caso de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios, las mismas se configuran como un complemento esencial de las intervenciones técnicas desarrolladas por los profesionales de los SSSSCC y de la Delegación, motivo por el que es necesario su mantenimiento para garantizar que las personas y/o unidades de convivencia atendidas por carecer de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y, en su caso, en riesgo de exclusión social, puedan mejorar su difícil situación, constituyendo tal intervención uno de los pilares básicos de los SSSSCC y de la política social de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a las ayudas directas de urgencia o emergencia social previstas, son un mecanismo adecuado para atender situaciones puntuales que previsiblemente se van a seguir presentando en el medio plazo, lo que exige que la Diputación Provincial de Málaga tenga prevista una línea específica de subvenciones que permita atenderlas de forma inmediata, evitando, al menos temporalmente, situaciones de desamparo y exclusión social.

Finalmente, las ayudas para la adaptación funcional de viviendas van a permitir financiar el coste de las obras que requieren las viviendas de las personas beneficiarias para que respondan a sus necesidades específicas de movilidad, mejorando indudablemente su calidad de vida, considerándose un medio idóneo de asistencia social que debe continuar en los próximos años.

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

**- Unidad Gestora 4601- Igualdad**

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante el correspondiente informe técnico, destinadas a paliar circunstancias de urgencia y emergencia social, provocadas por situaciones de violencia de género de mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que por tener que ser atendidas de forma inmediata no pueden concurrir a la convocatoria de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género en régimen de concurrencia competitiva, a fin de evitar la doble victimización y situaciones de exclusión social, en las mujeres facilitándoles la salida del círculo de la violencia y su recuperación y la de sus hijos e hijas, lejos del agresor.

Objetivos.- Los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de estas ayudas económicas son:

- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia de género que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor y paliar sus consecuencias más inmediatas.
- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

Coste previsible para su realización: 200.000,00 €.

Partida Presupuestaria. 4601 2312 48000

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

**-Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios**

**Subvenciones por urgencia o emergencia social**

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de urgencia o emergencia social detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios, y que por tener que atenderse de forma inmediata no puedan concurrir a la convocatoria de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en régimen de concurrencia competitiva.

Se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios.

Estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 35, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

Coste previsible: 550.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para ayudas económicas de urgencia o emergencia social, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.



Se prevé, en su caso, que parte del presupuesto disponible se conceda con cargo a la aplicación correspondiente del Capítulo 7 de gastos, pudiendo financiarse de esa manera gastos de inversión a realizar en las viviendas de las personas afectadas por una situación de urgencia o emergencia social.

Fuentes de financiación: fondos propios.

Previsión económica de todas las líneas de subvención:

Líneas de subvención 2021	Importe
Concurrencia	1.706.708 €
Directas de carácter excepcional	750.000 €

## ANEXO II: LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2021

### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.

**1.- Beneficiario:** Confederación Empresarios de Málaga (NIF: G29045143)

**Aplicación presupuestaria:** 0101/9121/48914

**Denominación aplicación:** A la Confederación Empresarios de Málaga.

**Importe:** 120.000,00€

**Fuente financiación:** Recursos propios.

**Objetivo:** Financiar proyectos de reactivación de la economía en la provincia.

**2- Beneficiario:** Asociación de Discapitados Psíquicos de Antequera y su Comarca (ADIPA) (NIF: G29053592)

**Aplicación presupuestaria:** /0101/2317/7800000

**Denominación aplicación:** Transferencias a Fam. e instituciones sin ánimo de lucro

**Importe:** 333.333,34€

**Fuente financiación:** Recursos propios.

**Objetivo:** Construcción de una residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual

### DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

**1.-Beneficiario:** Consejo Regulador de las denominaciones de Origen "Málaga", Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga (NIF: Q7955051C)"

**Aplicación presupuestaria:** 1101/4191/ 48990

**Denominación aplicación:** CRDO Sierras Málaga y Pasas de Málaga

**Importe:** 308.620€

**Fuentes financiación:** Recursos propios, aunque se puede prever aportación por parte de la entidad

**Objeto:** Dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la provincia mediante transferencia corriente destinada al mantenimiento de su actividad y de acciones necesarias para la promoción de dicho sector con el fin de poder continuar con las labores de representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercado tanto de los vinos como de las pasas.

**2.-Beneficiario:** Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga. (NIF: V93033546)

**Aplicación presupuestaria:** 1101/4191/ 48300

Denominación aplicación: *Transferencias a entidades sin fines de lucro*

Importe: *40.000,00€*

Fuentes financiación: *Recursos propios, aunque se prevé la posibilidad de aportación por la entidad beneficiaria*

Objeto: *Promocionar el consumo y propiedades de la primera aceituna con DOP, aceituna aloreña de Málaga.*

**3.- Beneficiario:** *Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (NIF G29191095)*

Aplicación presupuestaria: *1101/4191/ 48300*

Denominación aplicación: *Transferencias a entidades sin fines de lucro*

Importe: *40.000,00€*

Fuentes financiación: *Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.*

Objeto: *Mejorar genéticamente la raza caprina malagueña, desarrollada desde el Centro de Testaje de sementales, ubicado en la sede de la Asociación Española de la Cabra Malagueña en Casabermeja.*

**4. Beneficiario:** *Asociación Malagueña de Hosteleros, MAHOS (G93363653)*

Aplicación presupuestaria: *1101/4331/ 48300*

Denominación aplicación: *Transferencias a entidades sin fines de lucro*

Importe: *40.000,00€*

Fuentes financiación: *Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.*

Objeto: *Transferencia corriente para el proyecto “Málaga Cocina Calidad de promoción de la restauración y cocina malagueña”. Se trata de promocionar los productos locales y la restauración malagueña en definitiva mediante un sello de calidad que va a otorgar la asociación MAHOS.*

#### **DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.**

**1.- Beneficiario:** *Ayuntamiento de Alora. (P2901200B)*

Aplicación presupuestaria *2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.1*

Denominación aplicación: *Transferencia a Ayuntamientos*

Importe: *1.271.586,86 €.*

Fuente de financiación: *Recursos propios*

Objetivo: *“Ensanche y mejora del camino entre el Chorro y Angosturas (alo-065) para su conexión con la carretera MA-4401”.*

**2.- Beneficiario:** *Alhaurín el Grande (P2900800J)*

Aplicación Presupuestaria: *2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.2.*

Denominación aplicación: *Transferencia a Ayuntamientos*

Importe: *1.439.626,42 €.*

Fuente financiación: *Recursos propios*

Objetivo: *“Acondicionamiento de la carretera Alhaurín el Grande a Villafranco del Guadalhorce*

#### **DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN**

**1.- Beneficiario:** *Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera.*

*CIF: G29823275*

Aplicación Presupuestaria: *2401/4331/48900*

Denominación aplicación : *Otras Transferencias*

Importe: *50.000 Euros*

Fuentes de financiación: *Recursos propios*



Objetivo: Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero

## **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**1.-Beneficiario:** Aula del Mar, S.C.A. (NIF F29361755)

Aplicación presupuestaria: 2601/1726/47900

Denominación aplicación: Otras subvenciones a empresas privadas

Importe: 12.000,00 €

Fuentes financiación: Recursos propios

Objetivo: Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.

**2.- Beneficiario:** Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131)

Aplicación presupuestaria: 2601/1726/48915

Denominación aplicación: Aula del Mar

Importe: 40.000,00 €

Fuentes financiación: Recursos propios

Objetivo: Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.

**3.- Beneficiario:** Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C)

Aplicación presupuestaria: 2601/1601/7620002

Denominación aplicación: Ayuntamientos Transferencias en especie

Importe: 872.043,11€

Fuentes financiación: Recursos propios.

Objetivo: Construcción EDAR

**4.- Beneficiario:** Ayuntamiento Casabermeja (CIF P2903900E)

Aplicación presupuestaria: 2601/1611/7620002

Denominación aplicación: Ayuntamientos Transferencias en especie

Importe: 622.222,22 €

Fuentes financiación: Recursos propios.

Objetivo: Abastecimiento de agua a Almogía y Casabermeja.

**5.- Beneficiario:** Mancomunidad Sierra de las Nieves (CIF P-7906101-F)

Aplicación presupuestaria: 2601/1726/7630000

Denominación aplicación: Transferencias a Mancomunidades

Importe: 18.000,00 €

Fuentes financiación: Recursos propios.

Objetivo: Radiadores de calor para complementar instalaciones de calderas de biomasa

## **DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES**

**1.- Beneficiario:** Universidad de Málaga (UMA) (NIF Q-2918001-E).

Aplicación presupuestaria: 4301/2310/45330.

Denominación aplicación: Transferencia UMA.

Importe: 20.000,00 €.

Fuentes financiación: Recursos propios.

Objeto: Creación de una cátedra de Autismo en la UMA.

## **DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**1.- Beneficiario:** Universidad de Málaga (UMA) (Q-2918001E)

Aplicación presupuestaria: 4401 2319 45330



Denominación aplicación: Transferencia UMA

Importe: 30.000,00

Fuentes financiación: Recursos propios

Objetivo: Financiar estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA.

## **DELEGACIÓN DE CULTURA**

**1. Beneficiario:** Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48902

Denominación aplicación: Fundación Manuel Alcántara

Importe: 30.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Colaboración con los gastos de realización del VIII Congreso Internacional de Periodismo.

**2.-Beneficiario:** Fundación María Zambrano (NIF G-29266715)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48969

Denominación aplicación: Fundación María Zambrano

Importe: 30.000 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Digitalización de los manuscritos de la Fundación María Zambrano

**3.- Beneficiario:** Universidad de Málaga (NIF Q-2918001-E)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/45330

Denominación aplicación: Transferencia UMA

Importe: 6.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Trabajos de subtitulación del 31 Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).

**4.- Beneficiario:** Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (NIF A-92836964)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/47904

Denominación aplicación: Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A

Importe: 50.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objeto: Colaborar con los gastos de suministro de lonas y con los trofeos de las diferentes secciones de 24 Festival de Cine de Málaga.

**5.-Beneficiario:** Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba” (NIF V-29107117)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48958

Denominación aplicación: Fed. Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba

Importe: 100.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Colaborar con el programa de actividades culturales y sociales en la provincia de Málaga

**6.- Beneficiario:** Fundación Ciudadana del Carnaval. (NIF G-29811254)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48959

Denominación aplicación: Fundación Ciudadana del Carnaval

Importe: 30.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad del carnaval 2021.



7- Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga. (NIF V-29478278)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48956

Denominación aplicación: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga

Importe: 40.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Colaborar con parte de los gastos de actividades Promoción Flamenco 2021”.

**SEGUNDO.** Manifiestar, que con la aprobación de la presente actualización conforme al apartado anterior, el **Texto Refundido vigente** del “**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**”. **ANUALIDAD 2021**, es el siguiente:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2021**

**ÍNDICE**

1. *CONSIDERACIONES GENERALES.*
2. *ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL*
3. *OBJETIVOS DEL PLAN..*
4. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACION Y LIQUIDACION.*
5. *APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.*
6. *ANEXOS:*

*I. LÍNEAS DE SUBVENCIONES POR CENTRO GESTOR:*

- 1) *Delegación de Presidencia.*
- 2) *Delegación de Oficina Atención a los Alcaldes.*
- 3) *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.*
- 4) *Delegación de Empleo y Formación.*
- 5) *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*
- 6) *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*
- 7) *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*
- 8) *Delegación de Atención al Municipio y Contratación.*
- 9) *Delegación Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.*
- 10) *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.*
- 11) *Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.*
- 12) *Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.*
- 13) *Delegación de Centros Asistenciales.*
- 14) *Delegación Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.*
- 15) *Delegación de Cultura.*
- 16) *Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familia.*

*II. LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2021*

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

*El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS. Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, la normativa citada debe*

completarse con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga vigente y con las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada Ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone:

*"Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.*

*Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el art. 12 del citado Reglamento.*

*Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento, exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.*

*Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.*

*No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que*

no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos. .

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia..

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Delegaciones provinciales responsables de la gestión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

## **2.- AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

### **2.1.- Ámbito subjetivo:**

El presente Plan Estratégico abarca las subvenciones que se gestionen desde las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga y que se recogen en los Anexos I y II del presente documento. Forma parte del mismo la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y las Bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio de vigencia del presente Plan.

Las convocatorias de Planes Provinciales de asistencia y cooperación a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente Plan.

### **2.2.- Ámbito temporal:**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2020-2022, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

## **3.- OBJETIVOS DEL PLAN**

### **3.1. Objetivos Generales**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

Así pues, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1.- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, respetando las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

### **3.2.- Objetivos Estratégicos por Delegaciones convocantes.-**

#### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA y DELEGACION DE OFICINA DE ATENCION A LOS ALCALDES**

- Mejorar el desarrollo económico, social y cultural en el territorio provincial.
- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyan al desarrollo local en todas sus vertientes y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubs, federaciones, fundaciones, etc.
- Mejorar la prestación de los servicios públicos en las entidades locales.

#### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.**

- Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia colaborando con los principales sectores que conforman el tejido empresarial malagueño.
- Promocionar y proteger los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.
- Apoyar económicamente al sector agroalimentario, pesquero e industrial.
- Fomentar el consumo de los mejores quesos de cabra, aceites de oliva virgen extra (AOVES) y vinos y pasas de la Provincia de Málaga.
- Reactivar la economía de los sectores más afectados por la crisis sanitaria en el marco de las competencias atribuidas por Decreto de Delegación 2020/4732, de 23 de noviembre.
- Reconocer el valor de la gastronomía malagueña, los productos y la cocina de temporada.
- Favorecer la digitalización de las personas beneficiadas con el uso de la marca Sabor a Málaga.
- Ayudar económicamente a entidades relacionadas con el ámbito de la gastronomía así como la promoción de sus principales productos en cumplimiento de los fines que les tienen asignados.

#### **DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACION.**

- Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la mejora de la competitividad empresarial.
- Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, principalmente de jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Apoyo a autónomos y profesionales.

#### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**



- Fomentar la actividad deportiva en el ámbito territorial de la provincia a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.
- Promover eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.
- Consolidar el tejido asociativo deportivo de la provincia, y su adaptación a los requerimientos sanitarios derivados de la crisis de salud pública provocada por el COVID-19.
- Fomentar entre los jóvenes malagueños el conocimiento y la divulgación del medio rural y del patrimonio de los municipios de la provincia.
- Impulsar el emprendimiento basado en el conocimiento como forma de empleo y autoempleo entre los estudiantes y recién titulados universitarios en el medio rural y así contribuir a la lucha contra el despoblamiento

### **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

- Implantación de los servicios de administración electrónica que permitan la gestión electrónica integral de los procesos en la Diputación Provincial de Málaga, sus entes dependientes y los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Málaga con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades locales Autónomas de la Provincia adheridas a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación, así como en otras entidades locales a través de otras vías de colaboración como pueden ser convenios y acuerdos.

### **DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.**

- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado

### **DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN.**

- Promover en la provincia de Málaga el desarrollo del tejido empresarial colaborando así en la dinamización económica de la provincia.

### **DELEGACION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS**

- Mejorar la gestión pública a través de servicios informáticos y servicios conexos en las entidades locales de la provincia.
- Garantizar que los pequeños municipios participen del proceso de transformación inteligente.
- Promocionar en la provincia de Málaga el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Gestionar las infraestructuras provinciales en el ámbito tecnológico, garantizando la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, de la sociedad de la información y nuevas tecnologías.

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio Ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.

- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de Promoción del Territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.

- Ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneraciones de espacios urbanos y naturales que sirvan de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

- Promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático en la provincia, involucrando a los municipios en la responsabilidad local y la sostenibilidad así como haciendo partícipe a la ciudadanía a través de acciones de educación, sensibilización y concienciación ambiental

#### **DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO.**

- Potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas.

- Generar nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales de la provincia de Málaga.

- Difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo.

#### **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

- Depuración y tratamiento de aguas para el suministro a los municipios consorciados.

- Mejora de la calidad ambiental de la recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos en los municipios consorciados.

#### **DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES.**

- Prestar asistencia en materia de Servicios Sociales Especializados.

- Atender a personas con espectro autista y dependientes.

- En el ámbito de la Salud y Bienestar, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

#### **DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.

- Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.

- Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.

- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.

- Apoyar técnicamente a las ONGD de la provincia

- Avanzar en la erradicación de la pobreza y el hambre.

- Apoyar programas y proyectos que ayuden a conseguir un desarrollo humano sostenible en todos los ámbitos de actuación.

- Promover e impulsar la educación y sensibilización social para la paz y el desarrollo, a través de la información y reflexión crítica de la ciudadanía.

#### **DELEGACIÓN DE CULTURA.**



- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los Ayuntamientos de nuestra provincia, que han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.
- El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

#### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA.**

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: Consejos, Federaciones, Plataformas, Coordinadoras etc.
- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.
- Potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y la salida de la situación de violencia.
- Seguir desarrollando políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género.
- Desarrollar e implementar la estrategia de igualdad de género 2020-2023 en el ámbito interno de la Diputación, mediante la ejecución de planes transversales de género.
- Desarrollar un plan de formación en género dirigido a asociaciones de mujeres, personal político y técnico y ciudadanía en general.
- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia.
- Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.

#### **3.3.- Impacto de los objetivos.**

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente Plan, en términos generales, no interfieren en el mercado, a excepción de los previstos en la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible y Delegación de Empleo y Formación, indicándose en la definición de los objetivos precisos en los que se concreta su actuación, los fallos que se pretenden corregir.

### **4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

#### **4.1.- Seguimiento y evaluación.**

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

*Cada centro gestor elaborará antes del 30 de abril de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES, que deberá remitir al Servicio de Presidencia.*

*Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.*

*Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, serán tramitadas directamente por los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado al Servicio de Presidencia para su inclusión en el texto íntegro del PES.*

#### **4.2.- Actualización anual del PES.**

*De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.*

#### **4.3.- Liquidación de PES.**

*Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.*

*En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

### **5.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES**

#### **A) Aprobación del PES.**

*Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial, produciendo efectos desde dicho momento, con independencia a su publicación .*

#### **B) Publicidad del PES.**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 .2 del RD 887/2006, de 21 de junio, el presente plan estratégico y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Pública, además de en el BOP de Málaga para su público conocimiento.*

*Así mismo, y conforme con lo dispuesto en los arts. 5.4 y 6.2 de la Ley 19/ 2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el PES será publicado y en la sede electrónica de esta Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.*

*De igual forma, y en caso que el mismo sea modificado durante su vigencia, se publicará el texto*

refundido vigente en los espacios indicados.

## ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DELEGACIONES 2021

### 1) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

#### A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

#### B. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones.

*-Objetivos:* Esta Delegación, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que respondan a los objetivos estratégicos contenidos en el presente Plan, dirigidas en su mayoría a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para financiar proyectos y/o actividades en materia deportiva, cultural, económica y social en todas sus vertientes, que no afectan al mercado.

*-Costes de realización:* el importe de los créditos asignados en 2021 para estas ayudas asciende a 276.500,00€ recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
0101-9121-48900	Otras Transferencias	75.000,00
0101-9121-48300	Trasnf a entid sin fin de lucro	1.000,00
0101-9121-48911	Agrupaciones Cofradías y Hermandades de la provincia	150.000,00
0101-9121-7800000	Transf. A familias e instituc. sin fines de lucro	50.500,00

*-Fuentes de financiación:* Recursos Propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.

#### C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.

Se detallan en el anexo II.

El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2021 para todas las líneas de subvención asciende a **729.833,34€** sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio o por aplicación de vinculación jurídica, según el detalle siguiente:

Líneas de subvención	Importe
Directas de carácter excepcional	276.500,00
Nominativas	453.333,34

PREVISIÓN: DE 2021-2022

EJERCICIO	2021	2022
PREVISIÓN	729.833,34 €.	396.500,00€

## 2) DELEGACIÓN DE OFICINA ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

### A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

### B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

#### -Objetivos:

- 1.-Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
- 2.-Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dirigidas a Ayuntamientos y otras entidades locales, no afectando al mercado, así:

- Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.
- Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.
- Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.

-Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

-Costes previsible para su realización: El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende por un lado, a 16.375.000,00€, destinados a atender a aquellas necesidades que se consideren a beneficio de los municipios de la provincia durante 2021. Los créditos necesarios para todo ello se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe
0201/9421/7620000	16.000.000,00
0201/9421/46200	374.000,00
0201/9421/46900	1.000,00

Por otro lado se consignan 10.000.000,00€, para la financiación de actuaciones del Proyecto "Senda Litoral", en la aplicación presupuestaria 0201/4321/7620000.

Asimismo, en la aplicación presupuestaria 0201/4325/7620000 se consignan 2.000.000,00€ para la financiación de actuaciones del Proyecto "Senda Azul".

Por último, se ha previsto un importe de 15.000.000,00€ para actuaciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento domiciliario de agua potable en los municipios de la provincia, de acuerdo con la siguiente distribución: - - 6.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/1611/7620000

- 9.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/4521/7620000.

Fuentes de financiación: La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

La previsión para los sucesivos ejercicios a la vista de que la financiación asignada en presupuesto a todas las subvenciones para gastos de inversión se corresponde con ingresos a percibir exclusivamente en 2021, en principio solo podría preverse para el ejercicio siguiente el importe correspondiente a subvenciones para gastos corrientes, que se sitúa en los mismos importes recogidos para 2021

PREVISIÓN: DE 2021-2022

EJERCICIO	2021	2022
PREVISIÓN	43.375.000,00€.	375.000,00€

### **C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

*Este Centro gestor no gestiona este tipo de subvenciones*

### **3) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE.**

#### **A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva**

##### ***A1- Premios a los mejores productos de la provincia. 3 premios.***

Se prevé la elaboración de convocatorias de subvenciones para la concesión de tres PREMIOS para cada uno de los productos que se relacionan, con el fin de promocionar y mejorar su imagen, posición en el mercado, aumentar su consumo, y en consecuencia el bienestar económico de nuestra provincia. Los productos que se someten a concurso son:

- Aceites de Oliva Virgen Extra de Málaga
- Vinos de la Provincia de Málaga
- Quesos de cabra de la Provincia de Málaga

Área de competencia afectadas: Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía

Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

**Objetivos:** Promocionar y mejorar la posición en el mercado de los productos premiados y dar a conocer las virtudes gastronómicas, nutricionales y saludables de varios de nuestros productos malagueños, objetivos que no afectan al mercado.

**Beneficiarios:** Empresas ganadoras de los premios distinguiéndose: para el premio al mejor AOVE, a almazaras y/o empresas productores; para el premio al mejor vino malagueño, a bodegas y por último, respecto al premio al mejor queso de cabra, empresas productoras y elaboradoras de este producto.

**Costes previsibles:** El importe total asciende a 63.000 euros, desglosados como se detalla:

- Premio a los mejores vinos de la provincia dotado con un máximo 25.000 euros
- Premio a los mejores Aceites Oliva Virgen Extra de la Provincia dotado con un crédito de 20.000 euros
- Premio a los mejores quesos de cabra dotado con un crédito de 18.000 euros

**Aplicación presupuestaria:** 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

**Fuente de Financiación:** Recursos propios

**Plazo de Vigencia:** Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración de los correspondientes concursos en el ejercicio 2021.

**Plan de acción:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:

- Número de premiados (19).
- Número de empresas participantes (40).

#### **A.2-Premio a la mejor empresa y/o productores que se encuentren adheridos a la marca Sabor a Málaga**

Esta es una novedad dirigida tanto a aquellos productores como a empresas que estando adheridos a la marca Sabor a Málaga, con carácter previo a la convocatoria que para este concurso se adopte, que persigue la entrega de un premio de reconocimiento a su trayectoria empresarial, en base a los criterios que se determinen en las respectivas bases y convocatoria.

**Área de competencia afectadas:** Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto



de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

**Objetivos:** Reconocimiento a la trayectoria profesional y/o empresarial a los productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo de Sabor a Málaga. No afectan al mercado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS.

**Beneficiarios:** Productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo Sabor a Málaga.

**Coste para su realización:** 30.000 euros

**Aplicación presupuestaria:** 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas).

**Fuente de Financiación:** Recursos propios

**Plazo de Vigencia:** Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración del correspondiente concurso en el ejercicio 2021.

**Plan de acción:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:

- Número de premiados (7).
- Número de empresas participantes (100).

#### **Resultados de planes estratégicos anteriores**

En el ejercicio 2020 se han celebrado los tres premios, encontrándonos en fecha de emisión del presente informe con que no se puede dar datos precisos sobre el número de ayudas finalmente concedidas, si bien se han aprobadas las subvenciones relativas a la asistencia a ferias comerciales nacionales e internacionales cuya convocatoria procede del ejercicio 2019.

### **B. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva.**

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención general de la Comunidad de Madrid

#### **B.1. Subvenciones destinadas a proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión en la provincia de Málaga.**

**Áreas de competencias afectadas:** Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo



económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

**Beneficiarios:** Asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y con domicilio social en la provincia de Málaga.

**Objetivos:** Transferencia corriente destinada a fomentar proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión cuyo objetivo sea la realización de proyectos, acciones y eventos agroalimentarios y gastronómicos relacionados con el arte y ciencia de la gastronomía, la difusión y reconocimiento de la cocina local, el sector vitivinícola, la puesta en valor y el aumento en el consumo de los productos locales, de kilómetro cero y de temporada unido todo ello a la potenciación del turismo gastronómico.

-Ayudar a los principales sectores relacionados con el mundo de la gastronomía.

-Contribuir a la divulgación de los productos autóctonos de la provincia.

-Dar a conocer actividades relacionadas con el mundo de la gastronomía

Estos objetivos no afectan al mercado dado el carácter de las entidades beneficiarias por las ayudas económicas.

**Plazo de Vigencia:** Ejercicio 2021

**Coste previsible:** Importe 100.000,00€

Aplicación presupuestaria 2021/1101/4191/48300 (Transferencias a entidades sin fines de lucro)

**Financiación:** Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias.

**Plan de acción:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores, según lo dispuesto en las fichas de programa, para la evaluación de esta línea serán los siguientes:

- Número de solicitudes para participar en subvenciones a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (100)

-Número de subvenciones otorgadas a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (20)

**Resultados de la evaluación:** Al ser la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas no existe información suficiente para una correcta evaluación

**B.2 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas agroalimentarias y comercios de productos alimenticios.**



Áreas de competencias afectadas: El tejido empresarial de la provincia está compuesto en su mayoría por microempresas, autónomos y pequeñas empresas, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y el destinado al abastecimiento de alimentos entre la población que, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la aparición de la pandemia ocasionada por la COVID-19, el estado de alarma y las continuas restricciones, ha generado la obligación institucional de reactivar la economía en este ámbito.

En consecuencia, se mantiene en el Plan Estratégico para la anualidad 2021 esta línea de ayudas con una novedad, que es la inclusión para estas entidades, en base a las solicitudes presentadas en otras convocatorias, gasto corriente para subvencionar el mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos junto con la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente con el fin prevenir situaciones de riesgo biológico por parte de las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19, así como a subvencionar gastos de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a los siguientes gastos:

- Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.
- Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.
- Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas dedicadas al sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014,

por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Coste previsible para su realización: 150.000,00€.

Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea es el siguiente:

-Número de solicitudes de subvención de reactivación de la economía (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

### **B.3 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del sector de la hostelería, restauración y catering**

Áreas de competencias afectadas: Parte del desarrollo económico de la provincia se ha sustentado en una economía proveniente del ocio, del turismo nacional e internacional y de la gastronomía. Sectores todos ellos que se han visto gravemente dañados económicamente como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para paliar la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia, además de las continuas restricciones que han afectado de manera directa a dichos sectores empresariales con el fin de frenar la transmisión de la enfermedad COVID-19, surgiendo de nuevo la obligación institucional de reanimar la economía de este ámbito empresarial.

Por ello, se continúa con esta línea de ayudas, subvencionando en primer lugar, gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos; en segundo lugar, los necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente destinadas a prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión del COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que



habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

**Beneficiarios:** *Autónomos y/o empresas dedicadas al sector de la hostelería, restauración y catering que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.*

**Objetivos:** *Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:*

- *Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.*
- *Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.*
- *Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.*

*Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.*

**Coste previsible para su realización:** *180.000 euros*

**Aplicación presupuestaria:** *2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)*

**Fuentes de Financiación:** *Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.*

**Plazo de Vigencia:** *Ejercicio 2021*

**Plan de acción:** *La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

**Régimen de seguimiento y evaluación:** *Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:*

- *Número de solicitudes de subvención (150).*
- *Número de ayudas otorgadas (50).*



Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

#### **B.4. Ayudas en especie a las personas beneficiarias con el uso del distintivo Sabor a Málaga destinada a formar parte de la plataforma de venta on line Andalucía Calidad.**

La Marca “Sabor a Málaga” trabaja, entre otros objetivos, para promover las condiciones favorables al desarrollo económico de la provincia, aumentar la sensibilización en el consumo de los productos autóctonos, promover la formación en todos los ámbitos, dinamizar el tejido productivo del sector agroalimentario y gastronómico y consolidar ambos como ejes y motores económicos de la provincia de Málaga. Dentro de las estrategias generales de promoción, se realizan algunas específicas para la notoriedad y posicionamiento de la marca entre las que se encuentra el patrocinio de actividades, eventos y acciones dirigidas a un concreto público objetivo y otras estrategias que van dirigidas a la búsqueda de un mejor posicionamiento digital de los productos agroalimentarios adheridos a la marca. Creado este espacio para la marca como plataforma online de distribución de productos agroalimentarios, se pretende aprobar unas bases y convocatorias de ayuda en especie, en régimen de concurrencia no competitiva con objeto de que puedan los empresarios, productos y demás adheridos formar parte del espacio habilitado para ello.

Se trata de una marketplace bien posicionada que va a tener contenido propio para la marca Sabor a Málaga, convirtiéndose en una plataforma de venta y distribución online específica del sector agroalimentario y gastronómico a nivel andaluz, acompañado del correspondiente soporte técnico y mantenimiento del área Sabor a Málaga junto con los costes de mantenimiento de la parte logística y cuyas criterios para obtener la ayuda se determinarán las respectivas bases y convocatoria.

Áreas de competencias afectadas: Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, esta convocatoria se ve un instrumento idóneo para dar atención al cliente de manera ágil y profesional gracias al sistema de seguro de cobros, servicios de asistencia técnica e informática y sistema de facturación integrado en la plataforma. El objeto no es otro que ofrecer a los adheridos con la marca la posibilidad de disponer de un espacio propio de venta bajo el control de una plataforma online contratada por la Diputación. Por lo que se subvenciona: la participación en plataforma, la logística, asistencia técnica e informática, sistema de facturación seguro.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas que hayan obtenido con carácter previo a la convocatoria la concesión del uso del distintivo Sabor a Málaga.



**Objetivos:** *Transferencia en especie de naturaleza corriente destinada a financiar los gastos siguientes:*

- Espacio habilitado en la plataforma online Andalucía Calidad.
- Soporte técnico e informático
- Gastos de mantenimiento de la parte logística

*Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretende corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica.*

**Coste previsible para su realización:** 140.000 euros.

**Aplicación presupuestaria:** 2021/1101/4331/47901 (Empresas privadas. Transferencias en especie)

**Fuentes de Financiación:** Recursos propios.

**Plazo de Vigencia:** Ejercicio 2021

**Plan de acción:** *La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose en las bases y convocatoria los requisitos para obtener la ayuda así como los distintos plazos en los que la convocatoria pueda estar abierta. La aprobación se realizará por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

**Régimen de seguimiento y evaluación:** *El indicador para esta línea de ayuda es:*

- Número de beneficiarios (200).

**Resultados de la evaluación:** *Al ser una convocatoria completamente nueva no se dispone de datos a la fecha de emisión del informe para una correcta evaluación, no obstante, es una demanda que han venido solicitando los productores en continuas ocasiones por lo que se prevé un gran éxito.*

### **B.5 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del tejido productivo de la provincia**

**Áreas de competencias afectadas:** *Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, se continúa con la convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar sectores del tejido malagueño, cuya delimitación se fijará en las correspondientes bases y convocatorias subvencionando: en primer lugar, los gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimiento y terrenos; en segundo lugar, gastos necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean de naturaleza corriente con el fin de prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.*

*Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la*



Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

**Beneficiarios:** *Autónomos y/o empresas que formen parte del tejido empresarial malagueño en los términos que se concretarán en las respectivas bases y convocatoria, y que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.*

**Objetivos:** *Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:*

- *Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.*
- *Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.*
- *Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.*

*Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.*

**Coste previsible para su realización:** *150.000 euros*

**Aplicación presupuestaria:** *2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)*

**Fuentes de Financiación:** *Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.*

**Plazo de Vigencia:** *Ejercicio 2021*

**Plan de acción:** *La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

**Régimen de seguimiento y evaluación:** *Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:*

- *Número de solicitudes de subvención (150).*



- Número de ayudas otorgadas (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

**C. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones.**

En este apartado se incluye la estrategia DUSSI Caminito del Rey: Desarrollo Urbano a través del Turismo de la Costa del Sol, mediante la realización de obras de infraestructura en los municipios beneficiarios y que tiene los siguientes:

Objetivos:

- Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís

Costes previsibles para su realización: Para Anualidad 2021.- 1.895.000 euros de incorporación del ejercicio 2020 junto con los 500.000 euros previstos en presupuesto 2021. TOTAL: 2.395.000 euros. Aplicación Presupuestaria: 2021/1101/4391/7620002.

Denominación: Desarrollo Urbano Sostenible e integrado

Fuentes de Financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

**D) Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**  
Se detallan en el anexo II.

**Previsión económica de anualidad 2021 y 2022**

<b>PREVISIÓN</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Concurrencia competitiva	93.000 €	97.650 €
Concurrencia no competitiva	720.000 €	756.000 €
Directas de carácter excepcional	2.395.000 €	500.000 €
Nominativas	428.620 €	428.620 €

**4) DELEGACION DE EMPLEO Y FORMACION.**

**Servicio de Empleo**

**A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

*A.1 Subvenciones destinadas a facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada en el marco del Proyecto enRedateMás, financiado por el Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEFE)*

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

*Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.*

*-Objetivos: Facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.*

*Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.*

*-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022*

*-Coste previsible: 811.995,25€.*

*Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100*

*-Fuente de financiación: El proyecto enRedateMás está financiado en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE) y el 20% restante con recursos propios.*

*Régimen de seguimiento y evaluación: N° de ayudas concedidas: 600*

*-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.*

*Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020.*

*Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada de dicho proyecto, estando actualmente en periodo de presentación de solicitudes, por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.*

*A.2. Subvenciones destinadas a la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.*

*-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y va dirigida a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.*

*-Objetivos: Promoción social de la investigación e innovación en materia de emprendimiento a través de la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.*

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Plazo de ejecución: 12 meses

-Coste previsible: 3.000,00€:

Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2411/48107

-Fuente de financiación: Fondos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: N° de premios concedidos: 1

-Plan de acción: los requisitos para la concesión del premio se regulan en las Bases que publiquen, al respecto, la UMA y en el Convenio a suscribir la Diputación Provincial de Málaga y la UMA.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte. En la anualidad 2020 se aprobó por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020 la renovación y suscripción de un nuevo Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar la colaboración mutua, y con fecha 18 de noviembre se aprobó por Acuerdo de Pleno el Convenio con la Universidad de Málaga relativo al XXIV Concurso Spin-Off, alcanzando los objetivos establecidos en el Plan Estratégico para esta anualidad.

A.3. Subvenciones destinadas a aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Cre@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022:

- Coste previsible: 72.630,00€.

Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100

-Fuentes de financiación: El proyecto Cre@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.



Régimen de seguimiento y evaluación: N° de ayudas concedidas: 50

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto núm. 508/2020, de fecha 17 de marzo, se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020, Ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

B. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

B.1 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2021, de inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

-Objetivos: Facilitar el primer empleo de personas jóvenes universitarias de la UMA y UNED Málaga, Formación Profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente y Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

-Plazo de ejecución: 24 meses

-Coste previsible: 2.000.000,00€ anual de los cuales 1.500.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000 y 500.000,00€ por incorporación de remanente del ejercicio presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

*- Fuente de financiación: Fondos propios.*

*- Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

*- Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:*

*- Número de subvenciones concedidas: 180*

*Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2019 punto núm. 1.5.1 se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de fecha 21/05/2019. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019, punto núm. 1.2.3, se aprueba la Convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha 04/03/2020.*

*Esta línea de subvenciones de Formación Profesional se presupuestó por primera vez en el año 2016, continuándose durante las anualidades 2017, 2018 y 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la convocatoria de 2019, se han concedido un total de 58 subvenciones por un importe total de 844.032,36 euros.*

*Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2019, punto núm. 1.2.5, se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados en Formación Profesional, de Grado medio o superior, con certificado de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 19/12/2019.*

*Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la convocatoria de 2019, se han concedido un total de 17 subvenciones por un importe total de 133.631,19 €. Actualmente y hasta el 22 de diciembre de 2020 está abierto el plazo de solicitudes de subvención en el marco de este Programa, encontrándose 8 solicitudes en tramitación de fiscalización y 10 pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación.*

*B.2 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.*

*- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.*

*- Objetivos: Facilitar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.*



- Plazo de ejecución: 25 meses

- Coste previsible: 600.000€, anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

- Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 40

- Número de personas contratadas: 40

Resultado evaluación planes anteriores: Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2018, continuándose durante la anualidad 2019 y 2020. Por Decreto 2020/547 de fecha 5 de abril de 2020 se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 5 de junio de 2020. Para esta anualidad se han concedido un total de 32 subvenciones, estando en trámite de fiscalización 8 más 3 que está pendiente de trámite de concesión por requerimiento de subsanación, por un importe total de 397.150,00€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 25 por lo que se ha conseguido.

### B.3. Subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia.

#### - Objetivos:

- Promover la continuidad y mantenimiento de las actividades económicas desarrolladas por autónomos y profesionales en la provincia de Málaga en Municipios menores de 100.000 habitantes, cuyo negocio se ha visto perjudicado gravemente a consecuencia del COVID-19.

- Paliar el retroceso y la destrucción de empleo que se puede producir a consecuencia del impacto negativo que el estado de alarma y las medidas adoptadas en la lucha contra el COVID-19 ha ejercido sobre el autoempleo y la actividad emprendedora en la provincia de Málaga.

- Apoyar al tejido productivo conformado por autónomos y profesionales durante el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19, al tratarse de una pieza clave para el desarrollo económico y social de la provincia de Málaga.

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo al autoempleo en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Plazo de ejecución: Anual.

- Coste previsible: 2.500.000,00 € anual, de los cuales 1.341.568,30€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2411/47000 y 1.158.431,70€ por incorporación de remanente del ejercicio



presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

-Fuentes de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: El procedimiento para su concesión se realizará mediante convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, previamente aprobada por órgano competente, en los que se establecerán los requisitos para el otorgamiento de la subvención y demás extremos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

-Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones a autónomos y profesionales: 600

-Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto de la Presidencia nº 2020/2743, de fecha 20 de agosto, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID-19, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 174, de fecha 10 de septiembre de 2020 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 se aprueba la correspondiente Convocatoria. En la anualidad de 2020 se han concedido un total de 114 subvenciones y están en trámite de fiscalización 91, por un total de 693.577,74€; para la anualidad de 2021 se prevé conceder el resto de subvenciones hasta agotar el total de presupuesto de dicha convocatoria que asciende 2.078.814,30€, cumpliendo así con el indicador previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones marcado en 520 subvenciones concedidas

B.4. -Subvenciones a empresas de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades con ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

-Objetivos:

- Incentivar la contratación laboral por las empresas de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19

- Contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo del colectivo de personas desempleadas previamente a las medidas complementarias adoptadas en el ámbito laboral para paliar los efectos derivados del COVID-19

- Acompañar a las empresas en el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo a la creación de empleo en municipios de la provincia de Málaga.

-Plazo de ejecución: Anual, sin perjuicio de la obligación de compromiso de mantenimiento en el caso de los contratos indefinidos durante 24 meses.

-Coste previsible: 400.000,00 €, anual con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

-Fuente de financiación: Fondos propios.



-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 35
- Número de personas contratadas: 35

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto 2020/2780 de fecha 25 de agosto se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020. Para esta anualidad está prevista la concesión de 25 subvenciones, de las cuales 22 están en trámite de fiscalización y 3 pendiente de aprobación, por un importe total de 119.452€, quedando pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación 11 subvenciones por un total de 69.400€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 160, no pudiendo alcanzarse el mismo por haber recibido menos solicitudes de las inicialmente previstas.

B.5 Subvenciones, destinadas a aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Contrat@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Objetivos: Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 42.750,00€.

Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

- Fuentes de financiación: El proyecto Contrat@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación:

Nº de subvenciones concedidas: 10

Nº de personas contratadas: 10

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.



Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales de la provincia de Málaga en el proyecto Contrata, de ayudas al empleo para la contratación de jóvenes, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19

**B.6. Subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Impuls@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).**

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 96.187,50€.

Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

Fuentes de financiación: El proyecto Impuls@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación: N° de ayudas concedidas: 15

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras de concesión de ayudas al autoempleo a personas jóvenes de la provincia de Málaga en el proyecto Impuls@, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección



de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

**C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

No se gestionan por este centro gestor

**Previsión económica de anualidad 2021 y 2022**

Ejercicio	2021	2022
Previsión	6.526.562,75€	494.941,25€

**5) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**

**A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

**AI. Concesión del premio: III Edición del concurso de fotografía “+ DEPORTE +MUJER”**

Centro gestor: **Deportes**

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: El art.2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que no será necesaria la solicitud de los informes, para el ejercicio por parte de las entidades locales, de competencias distintas de las propias y de atribuidas por delegación, a las que se refiere el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los supuestos en que se viniesen ejerciendo, dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley 27/2013, concluyendo que “...Se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

La actividad venía ejerciéndose con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y de forma vinculada a la perspectiva de género que viene siendo abordada por la Diputación Provincial en todas sus competencias, pudiendo señalar en lo relativo a Deporte como antecedentes a esta actividad los premios “Mujer y Deporte”, impulsados por el Servicio de Deporte, que se celebraban con carácter anual durante los años 2004 y 2007, cuya convocatoria iba dirigida a los municipios de la provincia interesados, los cuales proponían a una mujer deportista o grupo de mujeres deportistas de su municipio, que a su entender, merecían una distinción. Posteriormente el jurado calificador analizaba todas las propuestas una por una y concedía una serie de premios a las destacadas. La entrega de premios, tanto en metálico como en trofeos y diplomas, tenía lugar en acto oficial donde se convocaba a todas las mujeres premiadas.

Como continuación de estos premios, a través de la Delegación de Igualdad de esta Diputación, se viene realizando, desde 2012, la convocatoria de “Reconocidas”. La finalidad de esta convocatoria no es otra que la de destacar y reconocer públicamente el trabajo, la contribución y la trayectoria de mujeres, entidades y asociaciones de mujeres u ONGS que hayan contribuido con su labor en pro de la igualdad en la Provincia de Málaga. En todas las ediciones convocadas, el Servicio de Deporte ha participado activamente, redactando los informes posteriores que han servido de base para reconocimiento al mérito deportivo.

Asimismo, no consta en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional, disponiéndose de financiación a tal efecto.

Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

Objetivos: Promover las condiciones que permitan la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo, fomentando el reconocimiento y dando visibilidad de los logros alcanzados, en este ámbito, por la mujer en nuestra provincia. Por otro lado, en esta tercera edición del concurso se pretende ampliar el enfoque desde el que los y las concursantes aporten sus imágenes, añadiendo a las instantáneas de práctica deportiva aquellas en las que el papel de la mujer esté vinculado a responsabilidades directivas o de gestión.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos personas físicas de cualquier nacionalidad, y previa solicitud de participación.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible: 4.000,00 €  
aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/48101.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes. Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.

Dicha ayuda se concederá al autor/a de la instantánea que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.

La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno

Régimen de seguimiento y evaluación: número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.

## **A.2. Concesión de los premios dirigidos a los mejores trabajos académicos relativos al desarrollo social y económico de los municipios menos poblados de la provincia.**

**Centro gestor:** Educación y Juventud.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas ayudas se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a la comunidad educativa de Málaga.

La Diputación Provincial viene realizando este tipo de actuaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la citada norma 27/2013, de 27 de diciembre, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional y disponiendo de financiación a tal efecto.

Objetivos: La promoción y el fomento de la educación de los jóvenes a nivel provincial, así como la investigación, la transferencia de conocimiento, la formación, la innovación o el desarrollo tecnológico, actividades de significación provincial que favorezcan la adquisición de competencias y fomenten el empleo y la capacidad de emprendimiento de los jóvenes de la provincia.



Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos a autores de trabajos académicos de la Universidad de Málaga, previa solicitud de participación.

Coste previsible: 10.000,00€

Aplicación presupuestaria 2021/1301/3200/48100.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Plan de acción: Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes.

Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.

Dicha ayuda se concederá al autor/a del trabajo de investigación (Trabajo de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Máster o Tesis Doctoral) que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.

La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento y evaluación: número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

Centro gestor; **Deportes**

Objetivos: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.

Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles para su realización: 100.000,00 euros, aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/42000.

Fuentes de financiación: recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación económica del ente beneficiario.

<b>Líneas de subvención 2021</b>	<b>Importe</b>
Concurrencia	14.000,00 euros
Directas con carácter excepcional	100.000,00 euros

## 6) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Centro gestor: **Presupuesto y Administración Electrónica**

### **A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

No está prevista su realización por este centro gestor.

### **B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

*Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol*

*La Diputación Provincial de Málaga apoya el proceso de modernización de las Administraciones Públicas locales implicadas en el territorio de la estrategia DUSI, ofreciendo medios materiales y recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requieren los ciudadanos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión pública. Desde el punto de vista normativo la estrategia de la Diputación se sustenta, entre otros preceptos, en el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, y de los Esquemas Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad.*

*El 14 de marzo de 2018 se lanzó la convocatoria 2018 de expresiones de interés de la Diputación Provincial de Málaga para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”, correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible.*

*El 18 de diciembre de 2018 se emitió informe favorable de la expresión de interés “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, así como propuesta de aprobación de la operación del mismo nombre, asignándole el código FCL01AN3301 para ser dada de alta en la plataforma electrónica Galatea. La operación fue aprobada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019.*

*La operación se enmarca dentro de la Línea de actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, integrada en el Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible, así como en el Objetivo Temático O.T.2.: Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, Prioridad de Inversión (2c) P.I.2c.*

*Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, y Objetivo Específico (020c3) O.E.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.*

*Objetivos: Fomentar la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de administración electrónica en el área de intervención en el que se desarrollarán las actuaciones previstas, que corresponde a las competencias ejercidas en el territorio de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís.*

*Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís, así como a otros Entes Públicos y Soc. Mercantiles.*



Costes previsibles para su realización

Anualidad 2021: 421.851,21 €, considerando los créditos iniciales previstos en la definición del Proyecto de Gastos 2017/9/4391/1 para esta anualidad que asciende a 50.000,00 euros y la incorporación de remanentes de los créditos no ejecutados en el ejercicio 2020

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	
		Remanente	C. inicial
2101 439 1 44901	OT.SUBV.ENTES PUB.Y SOC.MERC.EE.LL.:TRANSF.EN ESPECIE	9.000,00	
2101 439 1 46201	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIA EN ESPECIE	25.000,00	
2101 439 1 46802	A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	6.000,00	
2101 439 1 749000 1	A ENTES PUB. Y SOC. MERCAN. EE.LL.: TRANSFE. EN ESPECIE	15.000,00	
2101 439 1 762000 2	AYUNTAMIENTO: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	302.101,21	50.000,00
2101 439 1 768000 2	A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	14.750,00	

Fuentes de financiación: Recursos Propios, transferencias corrientes y de capital de la Unión Europea.

**7) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.**

Centro gestor: **Coordinación**

**A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

No está prevista su realización por este centro gestor.

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

--Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol"

Objetivos:- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís.

Costes previsibles para su realización en 2021:..... 2.610.306,62 €.

Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.

Fuentes de financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

-En la misma aplicación presupuestaria se ha incluido crédito de actuaciones susceptibles de ser financiadas en el marco de este Programa. Entre las incluidas y que está pendiente de concesión se encuentra la del municipio de Ardales. Rehabilitación de activos patrimoniales de Ardales: Cueva

prehistórica de Ardales. Mejoras en el trazado del carril de acceso y cambio de equipos de iluminación de seguridad, por importe de 285.000,00 euros.

Costes previsibles para su realización en 2021: 285.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.

Fuentes de financiación: Recursos Propios.

**C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021 asciende a 5.606.519,90€ según siguiente detalle.

Líneas de subvención	Importe
Directas de carácter excepcional	2.895.306,62
Nominativas	2.711.213,28

La previsión para 2022: Proyecto DUSI 1.118.702,84 €

**8) DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACION**

**Solo se tramitan subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente detalladas en el anexo II**

La previsión anualidad 2021 asciende a 50.000€

**9) DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS**

Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021.

**10 DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva**

**A.1.- Subvenciones destinadas a premios.**

Áreas de competencia afectada: Considerando que entre los fines de esta Delegación se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado “Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía”, en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se podrá seguir desarrollando la actividad al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación para tal actividad.

Objetivos y efectos: Convocar para el año 2021 la cuarta convocatoria de subvenciones para la concesión de los Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático (4 modalidades)

Los Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático, tienen por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Podrán ser objeto de los premios “Málaga Viva” las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al Cambio Climático.

Estos objetivos que se persiguen no afectan al mercado.

Sectores a los que se dirige: Los ámbitos temáticos de las candidaturas son:

- Movilidad
- Energía
- Agua
- Residuos
- Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:
- Sumideros naturales de CO2
- Eco-innovación:
- Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático
- 

Beneficiarios: Los Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:

1. “CLIMA” Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).

2. “ÁRBOL” Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.

3. “AIRE” Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.

4. “MAR” Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

Plazo necesario para su consecución: El plazo de vigencia es el previsto en la respectiva convocatoria

Costes previsibles de realización: 9.000,00 € desglosándose en 3.000,00 € para cada una de las tres primeras modalidades (La modalidad “MAR” no tiene dotación económica)

Aplicación presupuestaria 2601/1726/48101 Premios

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la



Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Seguimiento y evaluación: -Al menos 25 solicitudes presentadas a la convocatoria

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

El resultado de la primera convocatoria de los Premios Málaga Viva ha cumplido con los objetivos previstos habiéndose presentado 21 candidaturas, 27 candidaturas en la segunda convocatoria, y 24 en la última convocatoria considerando la situación de pandemia vivida a lo largo de 2020, siendo valoradas de forma independiente atendiendo a los siguientes criterios:

-Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.

-Carácter innovador

-Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional

-Replicabilidad de las actuaciones

-Incorporación de la perspectiva de género

-Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, videos, fotografías, etc...)

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

Objetivos: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural, así como de promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático mediante actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y de gestión de las depuradoras que garantizan el abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.

Costes previsibles: 30.000.000,00€

- 16.000.000,00 € -aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
- 4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2602/4321/7620002 a Aytos, transferencia en especie.
- 4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2601/1601/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
- 6.000.000,00 € - aplicación 2601/1601/7620002 a Aytos. Transferencias en especie.

Fuentes de Financiación: Recursos propios.

**C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

Previsión anualidad 2021: 31.573.265,33 €, según el siguiente detalla

Líneas de subvención	Importe
Concurrencia competitiva	9.000,00
Directas de carácter excepcional	30.000.000,00
Nominativas	1.564.265,33

## 11) DELEGACIÓN DE INNOVACION SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

Unidad gestora 4101. Innovación Social

### A - Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

#### **1. Subvención destinada a la concesión del Premio de Innovación Social, la Noria.**

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige la ayuda: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas, generando nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales y empresas de la provincia de Málaga, y difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo. Dichas competencias no son propias ni delegadas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 7-4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Jurídico en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en relación con lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Las presentes ayudas están dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro, ONG,s, empresas y personas emprendedoras sociales.

Objetivos: reconocer a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, así como transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y estar adquiriendo día a día el emprendimiento social, con la finalidad de apoyar, promover e impulsar tales iniciativas y dar a conocer a su importancia como modelo empresarial, económico y socialmente rentable.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021

Coste previsible para su realización: 10.000,00€

Aplicación Presupuestaria: 4101 2310 48109

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

Plan de acción: La concesión se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada Innovación Social y Despoblamiento en la que además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.



Régimen de seguimiento y evaluación continua: Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de este Premio, se podrá recabar por parte del personal técnico del Centro de la Noria, toda la información necesaria para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadora la empresa, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del premio.

Indicador de evaluación: nº de solicitudes presentadas. Previsión: 25 solicitudes.

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Durante el año 2019, primer año de la convocatoria del premio se presentaron 27 candidaturas y se otorgaron tres premios: dotados con 5.000€, 3.000€ y 2000€.

Si bien no se consiguió alcanzar el número de solicitudes previstas, según el indicador establecido, si se han cubrieron los objetivos fijados en la convocatoria, ya que la concesión de los premios ha contribuido al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo y a promover e impulsar el emprendimiento social.

Informe sobre el Plan Estratégico anualidad 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado convocatoria para la Concesión del Premio de Emprendimiento Social, La Noria, en la que se han presentado 12 candidaturas y se ha otorgado tres premios: Primer premio dotado con 5.000 euros, segundo premio dotado con 3.000 euros y Tercer premios dotado con 2.000 euros.

En esta convocatoria se han presentados 12 candidaturas, número muy inferior a la previsión efectuada en su momento (25), si bien ello está justificado por las consecuencias generadas por los efectos socioeconómicos, entre otros, de la pandemia del COVID-19.

A pesar de ello se considera que se han cumplido los objetivos previstos en la convocatoria, referentes al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas creativas, innovadoras y generadoras de impacto social y promoción e impulso del emprendimiento social.

Con anterioridad al 2019 no se ha tramitado esta línea de subvención.

La previsión 2021 y 2022:

Líneas de subvención	2021	2022
Concurrencia	10.000,00 €	10.000,00 €

**12) DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021

**13) DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES**

Esta Delegación sólo gestiona subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente, y se detallan en el anexo II.

La previsión para la anualidad 2021 asciende a 20.000,00€

**14) DELEGACION DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva**

**A.1. Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga, y desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.**

Áreas de competencia afectada y sector al que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y están dirigidas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Objetivos: – Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.

– Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.

– Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.

- Adoptar medidas de impacto social para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social, prevención de la vulnerabilidad de menores en desventaja social o personas que forman parte de la nueva realidad social.

- Incentivar proyectos que incidan en el despoblamiento de las zonas rurales, favoreciendo el asentamiento de los jóvenes en dichas zonas y al retorno de población en general al medio rural.

- Incentivar proyectos dirigidos a paliar los efectos negativos del envejecimiento de la población o que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.

- Incentivar proyectos destinados a evitar la brecha digital en el medio rural o a facilitar la utilización de herramientas informáticas con el objetivo de desarrollar actuaciones con mayores con poca movilidad.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro y previa solicitud de la subvención.

Plazo necesario para su consecución: anual

Coste previsible: 846.600,00 euros, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o modificaciones presupuestarias oportunas.

Aplicaciones presupuestarias.

2021-4401 2313 48300: 596.600 euros

2021-4401 2313 7800000: 250.000 euros

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga. Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de Aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Régimen de seguimiento: los Indicadores de evaluación previstos son:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.
- Número de subvenciones concedidas. 45, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

-Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Se presentaron 123 solicitudes, valorándose 96 proyectos y concediéndose 44.

Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sociales para la ejecución para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 12 de julio de 2019. Contaba con un presupuesto 741.600,00 euros, de los cuales, 621.600,00 euros correspondían a gastos de capítulo IV y 120.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La Resolución Definitiva de concesión de la subvención se acordó por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019

Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones. Cuenta con un presupuesto de 846.600,00 euros, de los cuales 796.600,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 50.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La resolución definitiva de concesión de subvenciones se ha acordado por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre. Se presentaron 148 solicitudes, valorándose 143 proyectos y concediéndose 48 subvenciones

## **A.2. Subvenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Estas subvenciones constituyen un instrumento para el intercambio de solidaridad entre la ciudadanía malagueña, sus organizaciones e instituciones y la de los países menos adelantados (PMA) para la erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y el desarrollo humano sostenible a través de la financiación de proyectos de la sociedad civil. Poniendo los recursos a disposición de los PMA para que sean protagonistas de su propio desarrollo. Y colabora en la estrategia de implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), que España ratifica el 25 de septiembre de 2015, junto a 192 países más en el marco de la 70ª sesión de la asamblea general de las Naciones Unidas.

La Agenda 2030 supone un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir: Colaborar con las ONGD, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga y vayan a



desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, previa solicitud de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes modalidades de proyectos y acciones:

- a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.
- b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas, y de derechos humanos.
- c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Coste previsible para su realización: 510.000,00 euros, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2021 4401 2319 7910000: 250.000,00 euros.
- 2021 4401 2319 48320: 60.000,00 euros.
- 2021 4401 2319 49000: 200.000,00 euros.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre. Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación previstos son:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 50.
- Número de subvenciones concedidas: 15, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

- Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019. Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a ONGD para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 30 de mayo de 2019. Contaba con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé por Resolución de 27 de diciembre de 2019.

-Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a ONGD que realizan intervenciones en esta materia. Cuenta con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de



capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para el mes de diciembre de 2020.

Se han tramitar un total de 46 solicitudes de intervención, de las cuales se van a subvencionar un total de 15 proyectos, por importe de 510.000,00 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 100,00 %.

### **A.3. Premio provincial reconocimiento a Entidad Social de Tercer Sector.**

Áreas de competencia afectada y sectores a los que se dirigen: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y está dirigida a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas entidades sociales con sede en la provincia de Málaga, que, hayan contribuido de forma relevante a apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2021-4401 2313 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción: Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en las propias bases. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado-constituido en panel de expertos-, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan al fortalecimiento, consolidación, revitalización y/o dinamización de la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son.

– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria: 10

– Número de premios concedidos: 1



Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores: este premio es novedad para el ejercicio 2021

#### **A.4 Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos**

Área de competencia y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la solidaridad internacional y los derechos humanos.

Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 4401 2319 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción: Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado – constituido en panel de expertos–, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son:

– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria: 10



– Número de premios concedidos: 1

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

– Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019: Durante el año 2019 se tramitó la convocatoria para la concesión del premio, y se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se convocaron, presentándose 6 candidaturas.

En el año 2020 se ha tramitado la convocatoria del premio, encontrándose actualmente pendiente de resolución.

**B. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva.**

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las bases, en atención a lo establecido en el artículo 17.3. d) de la LGS, que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención, habilitando la posibilidad de incluir el régimen de concurrencia no competitiva, empleado por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y el Estado de forma que cualquier solicitante que cumpla los requisitos exigidos podrá ser beneficiario de la subvención hasta el importe máximo que se establezca, y por el orden en que se registre la entrada de su solicitud.

**B.1 Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga en el marco del “Plan Málaga”, para la adquisición del material higiénico/sanitario para la adaptación de las actividades a las medidas sanitarias establecidas por la crisis del Covid-19.**

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige. Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga.

Objetivos: Promover la adaptación de las entidades sociales del Tercer Sector que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincial de Málaga, facilitando la adquisición del material higiénico/sanitario necesario para el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto social de atención directa a usuarios.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a entidades sociales del Tercer Sector que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga, y previa solicitud de la subvención.

Plazo de ejecución: Estas subvenciones se concederán en el presente ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente.

Coste previsible: 500.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4401/2313/48300, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o las modificaciones presupuestarias oportunas.

Fuente de financiación: recursos propios, condicionados a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria correspondiente al Plan Málaga. También podrá existir aportación del ente beneficiario.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador será el siguiente:



- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.  
— Número de subvenciones concedidas: 70.

**C. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

No está prevista su realización por este centro gestor.

**D- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021 asciende a 1.906.600,00 euros según siguiente detalle:

<b>LÍNEAS DE SUBVENCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.376.600
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	500.000
NOMINATIVAS	30.000

**15) DELEGACION DE CULTURA**

**A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

**A.1 Subvenciones destinadas a la concesión de premios.**

Entre los objetivos que se marca la Delegación de Cultura, figura el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad malagueña como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Concretamente, se prevé llevar a cabo convocatorias de premios para fomentar la creación literaria, las artes plásticas y las actividades culturales desarrolladas en la Provincia de Málaga.

Áreas de competencia afectadas: El apartado primero del Art. 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su Art. 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El Art. 15 de este mismo texto legal, denominado “Competencias materiales de la Provincia”, establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los museos e instituciones culturales de interés provincial”.

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el Art. 25,2.m) a los municipios como competencias propias la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.



Por su parte, el Art. 36,1. b) de la citada Ley 7/1985, atribuye a las Diputaciones como competencias propias, “la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...” A estos efectos, continúa el apartado 2 de este artículo diciendo que la Diputación aprobará anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal.

Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo estas competencias, que no son ni propias ni delegadas, en principio y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, al Art. 7 de la Ley 7/1985, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por otro que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, a cuyos efectos será necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del Decreto de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del artículo 2, que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto” y dado que la Diputación venía subvencionando a entidades cuyos fines, entre otros, son el fomento de la cultura y la dinamización cultural de la Provincia de Málaga, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad”, se podrán llevar a cabo las mismas.

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2021.

-Plan de Acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes. Dicha ayuda se concederá a la obra /proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

Las bases deberán contener los participantes a los que se dirige la convocatoria, temas y condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra o proyecto, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra (cuando proceda), así como los anexos correspondientes.

**Centro gestor: Servicio de cultura**

**A.1.1. Concesión del Premio de Pintura Evaristo Guerra.**

Sectores a los que se dirige la ayuda: Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

Objetivos: Fomento de las artes plásticas.

Coste previsible: 3.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100

Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 25.

#### **A.1.2. Concesión del Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga.**

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio las personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga.

Objetivo: Recompensar la labor de aquellas personas o instituciones que sean merecedoras de un premio por su actividad en pro de la cultura, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada en un periodo determinado, bien en casos debidamente motivados, a una persona como reconocimiento a su trayectoria profesional.

Coste previsible: 13.500,00 €. Desglosados: 10.000 € para el ganador del premio, 2.000 € para el ganador del primer accésit, 1.000 € para el ganador del segundo accésit y 500 para el ganador del tercer accésit.

Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100

Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 40.

**Centro gestor: Centro Cultural Generación del 27**

#### **A.1.3.- Concesión del Premio: XXIV Premio Internacional de Poesía Generación del 27**

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Podrán optar al premio todos los escritores que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Coste previsible: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101

Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 240.

#### **A.1.4.- Concesión del Premio: XXII Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años.**

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio todas las personas físicas menores de 35 años (a la fecha de publicación de la convocatoria) que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Coste previsible: 6.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101

Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27

Fuente de financiación: Recursos propios

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 70.

Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior, anualidad 2020.

Respecto a la convocatoria del Concurso de Pintura Evaristo Guerra y concurso Premio a la Cultura Malagueña, Antonio Garrido Moraga, no se han podido cumplir con los objetivos marcados por el Servicio de Cultura, dado que como consecuencia de las grave y excepcional situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud a pandemia Internacional y la declaración del estado de alarma aprobado por el Gobierno de la Nación mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se tuvo que reducir el importe destinado a cada uno de los premio y accésit, lo que implicó tener que tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria y del Plan estratégico de Subvenciones, con lo que fue imposible realizar la aprobación de las bases y las correspondientes convocatorias en plazo.

Con la convocatoria de los dos premios literarios, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos por el Centro Cultural Generación del 27, al darse a conocer la labor realizada de difusión, promoción de autores y obras de la denominada “Edad de Plata” de la cultura española, así como el apoyo económico a los poetas. La proyección de la convocatoria de estos premios es muy significativa tal y como lo demuestra el número de participantes de esta edición, que ha aumentado respecto de la anterior edición, 260 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 74 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, destacando el hecho de que los participantes han sido de diversas nacionalidades, además de la española, por lo que la proyección internacional es evidente.

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante informe técnico, que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos de la Delegación de Cultura.

Objetivo: Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten a entidades sin fines de lucro, para gastos corrientes.

Coste previsible. 40.000 €.

Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en el ejercicio presupuestario 2021, de acuerdo con el crédito aprobado a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, el cual se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Fuentes de financiación: Recursos propios

**C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.**

Se detallan en el anexo II.

**-Previsión anualidad 2021**

Líneas	Importes
Subvenciones concurrencia competitiva	Premios: 37.500 €
Subvenciones directas excepcionales	40.000 €
Subvenciones Nominativas	286.000

**16) DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS**

## **A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.**

### **Unidad Gestora 4601- Igualdad.**

#### **A.1 Subvenciones en materia de Igualdad.**

**Áreas de competencia afectadas:** Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Dichas competencias constituyen competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de Agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su Disposición Final primera, se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género".

Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias de las Diputaciones.

Así mismo la competencia de esta actividad viene dada a las Diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**Beneficiarios:** Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

**Objetivos:** por un lado dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corregir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Estos objetivos no afectan al mercado

**Plazo necesario para su consecución:** ejercicio 2021.

**Coste previsible:** 100.000,00 €.

**Aplicación Presupuestaria:** 4601 2312 48320

**Fuentes de Financiación:** Recursos propios.

**Plan de acción:** La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de Valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Para el seguimiento de esta línea se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan. Estas reuniones se llevan a cabo durante la aprobación de la convocatoria para informar en la elaboración de proyectos y durante el plazo de justificación.



Con la presentación de la documentación justificativa, se podrá comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron las subvenciones y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:

-Nº de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 15

-Nº de mujeres a las que beneficiar las actividades de los proyectos subvencionados: Previsión: 80

#### Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores:

-Informe sobre el Plan estratégico 2018.: En la convocatoria de 2018 se presentaron un total de 39 solicitudes resultando 37 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 183.579 €, estando actualmente en período de justificación. Y en líneas generales se puede comprobar que si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones presentándose un total de 28 solicitudes y se han concedido 13 subvenciones por un importe total de 94.240 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en Febrero de 2021. Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

-Informe sobre el Plan estratégico 2020: En la convocatoria de 2020, se han presentado un total de 29 solicitudes, de las cuales resultaron estimadas 11 por un importe total de 64.320 €. Actualmente se encuentran en período de ejecución. Comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para las que se otorgaron dichas subvenciones.

#### **A.2 - Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales.**

Áreas de competencias afectadas: Esta Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias tiene entre sus objetivos, potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Dicha competencia viene dada en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En su Art. 12. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: "Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Beneficiarias/os: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Objetivos: Fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia. Objetivos que no afectan al mercado

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible para su realización: 200.000 €

Aplicación Presupuestaria 4601 2312 46200

Fuentes de Financiación: Recursos propios

Plan de acción: la concesión se realizara mediante convocatoria pública en el que se expondrán los requisitos y plazos de las solicitudes establecidos en sus bases, previa aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno, bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes. Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga vigente.



Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la Delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los Ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

Por parte de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias además se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.

**Indicadores de evaluación:**

- N° de solicitudes presentadas a la convocatoria: 40.
- N° de subvenciones concedidas: 20.

#### Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

-Durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de igualdad destinada a los Ayuntamientos.

-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Se han presentado un total de 42 solicitudes por registro general, y se han concedido 14 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 92.667 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en Febrero de 2021.

Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

-Informe sobre el Plan estratégico 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Se han presentado un total de 55 solicitudes por registro general, y se han concedido 24 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 116.980 €. Actualmente están en periodo de ejecución. Por ello no se ha podido comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

#### **Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios**

#### **A.3 - Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios referidos a los programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluyen las de Convivencia e Inserción Social.**

**Áreas de competencias afectada y sector al que se dirigen:** En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, se basa en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Estas ayudas se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquier de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de

medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios

**Objetivos:** Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

**Asimismo:**

-Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Estos objetivos no afectan al mercado.

**Plazo necesario para su consecución:** ejercicio 2021

**Coste previsible para su realización:** 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

**Fuentes de Financiación.** Recursos propios

**Plan de acción:** Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas: 663
- Número de personas beneficiarias: 330

**Resumen ayudas económicas de apoyo a la convivencia e inserción social de años anteriores:**

	2019	2020
<b>Nº ayudas</b>	<b>362</b>	<b>328</b>
<b>Importe (€)</b>	<b>448.140,00</b>	<b>499.307,13</b>

En el ejercicio 2021 se estima que el total de ayudas a conceder agote el presupuesto total disponible (500.000 €).

#### **A.4.- Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares**

**Áreas de competencias afectadas y sector al que se dirigen:** Las Ayudas Económicas Familiares se regulan por Decreto 11/1992, de 28 enero, Decreto 203/2002, de 16 de julio, la Orden de 10 de octubre

de 2013, y convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio y constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

**Objetivos:** Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

Asimismo:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

Estos objetivos no afectan al mercado.

**Plazo necesario para su consecución:** Inicio en 2021 y finalización previsible en el 1<sup>er</sup> semestre de 2022.

**Coste previsible para su realización:** 406.708,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2314/48000.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, por la aportación diferente por la Junta de Andalucía.

**Fuentes de financiación:** Financiado 100% por la Junta de Andalucía

**Plan de acción:** Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y se atenderá, asimismo, a los criterios fijados en la respectiva convocatoria conforme a la normativa específica aprobada por la Junta de Andalucía.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 337.

- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 244

**Resumen de ayudas económicas familiares de planes estratégicos anteriores:**

	2017	2018	2019
<b>Nº Ayudas</b>	<b>204</b>	<b>268</b>	<b>244</b>
<b>Nº Menores</b>	<b>379</b>	<b>529</b>	<b>510</b>
<b>Importe</b>	<b>225.838 €</b>	<b>290.897,07 €</b>	<b>322.905,00 €</b>

### **Centro Gestor 4603: Familias**

#### **A.5.- Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el Ejercicio 2021**

Área de competencia afectada y sector al que se dirigen: estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y se dirigen a los progenitores o adoptantes del menor que convivan con el mismo, estén dentro de unos determinados límites de renta y cumplan los demás requisitos previstos en la convocatoria

#### Objetivos:

- Apoyar a la familia.
  - Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.
  - Contribuir a fijar la población en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Málaga, evitando la despoblación de los mismos.
- Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo de ejecución: ejercicio 2021

Coste previsible: 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/2313/48005, coste previsible que puede alterarse en atención, entre otros supuestos, a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 250.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 250.

#### Resultado de la evaluación:

En la convocatoria de 2019 se han aprobado 343 solicitudes que resultan en 345 ayudas concedidas por la existencia de dos partos dobles, por un importe total de 414.000 euros.

La inversión presupuestaria realizada por la Delegación de Servicios Sociales y Familias en esta línea de ayudas durante estos años ha sido la siguiente



	2017	2018	2019	TOTALES
MUNICIPIO	APROBADAS	APROBADAS	APROBADAS	MUNICIPIO
<i>Alcaucin</i>	7	4	4	22
<i>Alfarnate</i>	4	3	1	12
<i>Alfarnatejo</i>	1	2	1	5
<i>Algatocin</i>	2	0	0	4
<i>Almachar</i>	15	10	8	48
<i>Almargen</i>	12	0	6	30
<i>Almogía</i>	15	3	11	44
<i>Alozaina</i>	8	5	5	26
<i>Alpandeire</i>	0	0	1	1
<i>Archez</i>	1	1	0	3
<i>Ardales</i>	9	4	6	28
<i>Arenas</i>	15	2	4	36
<i>Arriate</i>	23	4	15	65
<i>Atajate</i>	1	3	0	5
<i>Benadalid</i>	0	0	0	0
<i>Benalauria</i>	0	0	0	0
<i>Benamargosa</i>	7	2	1	17
<i>Benamocarra</i>	14	5	6	39
<i>Benaolan</i>	1	3	3	8
<i>Benarraba</i>	3	0	0	6
<i>Borge, el</i>	5	1	5	16
<i>Burgo, el</i>	11	9	8	39
<i>Canillas de aceituno</i>	7	4	3	21
<i>Canillas de albaida</i>	5	4	4	18
<i>Cañete la real</i>	5	1	2	13
<i>Carratraca</i>	6	1	0	13



<i>Cartajima</i>	0	0	0	0
<i>Casabermeja</i>	13	2	5	33
<i>Casarabonela</i>	16	3	8	43
<i>Colmenar</i>	10	6	8	34
<i>Comares</i>	3	1	0	7
<i>Competa</i>	19	3	18	59
<i>Cortes de la frontera</i>	12	5	6	35
<i>Cuevas bajas</i>	11	4	11	37
<i>Cuevas de san marcos</i>	18	8	18	62
<i>Cuevas del becerro</i>	13	1	2	29
<i>Cutar</i>	2	0	0	4
<i>Farajan</i>	0	0	0	0
<i>Frigiliana</i>	5	2	0	12
<i>Fuente piedra</i>	17	2	8	44
<i>Gaucin</i>	4	0	4	12
<i>Genalguacil</i>	0	1	1	2
<i>Guaro</i>	7	4	3	21
<i>Humilladero</i>	31	9	11	82
<i>Igualeja</i>	5	0	1	11
<i>Istan</i>	5	2	1	13
<i>Iznate</i>	9	4	3	25
<i>Jimera de libar</i>	1	1	0	3
<i>Jubrique</i>	5	0	1	11
<i>Juzcar</i>	0	0	0	0
<i>Macharaviaya</i>	2	1	1	6
<i>Moclínejo</i>	11	2	0	24
<i>Mollina</i>	31	11	0	73
<i>Monda</i>	14	5	6	39
<i>Montecorto</i>	0	2	0	2
<i>Montejaque</i>	3	4	3	13
<i>Ojen</i>	3	3	7	16
<i>Parauta</i>	1	0	0	2

<i>Periana</i>	27	8	11	73
<i>Pujerra</i>	0	0	0	0
<i>Riogordo</i>	6	10	2	24
<i>Salares</i>	2	1	0	5
<i>Sayalonga</i>	14	8	7	43
<i>Sedella</i>	3	2	1	9
<i>Serrato</i>	1	1	0	3
<i>Sierra de yeguas</i>	29	12	12	82
<i>Teba</i>	20	14	16	70
<i>Tolox</i>	4	8	7	23
<i>Totalan</i>	5	5	3	18
<i>Valle de abdalajis</i>	12	4	6	34
<i>Villanueva de algaidas</i>	20	17	19	76
<i>Villanueva de la concepcion</i>	7	13	15	42
<i>Villanueva de tapia</i>	6	3	0	15
<i>Villanueva del rosario</i>	10	12	6	38
<i>Viñuela</i>	14	3	4	35
<i>Yunquera</i>	18	2	14	52
<b>Total beneficiarios</b>	<b>216</b>	<b>280</b>	<b>343</b>	<b>1485</b>
<b>Total ayudas (€)</b>	<b>219.000</b>	<b>342.000</b>	<b>414.000</b>	<b>1.630.000</b>

Para el presente ejercicio se prevé el agotamiento del presupuesto total disponible.

El importe de 1.200 € que se concede por cada menor está permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la respectiva convocatoria y cubrir necesidades derivadas del nacimiento o adopción de un menor en gastos como la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

Gastos como la alimentación (papillas y leches de bebé) e higiene personal del menor (pañales y otros productos de higiene), vestuario y calzado, gastos de guardería, gastos en farmacia (como los medicamentos y las vacunas) y otros accesorios necesarios han podido ser sufragados con la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

#### **A.6.- Convocatoria de Ayudas Económicas para adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de la provincia.**

Área de competencia afectadas y sector al que se dirigen: estas ayudas se basan en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación con los artículos 5, letras b), d) y ñ), 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de

*Servicios Sociales de Andalucía, y se dirigen a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y se destinan a sufragar los gastos de adaptación de las viviendas habituales de los beneficiarios a sus necesidades específicas de movilidad.*

*Objetivos y efectos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, y que no afectan al mercado.*

*Asimismo:*

*- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.*

*- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.*

*Plazo de ejecución: ejercicio 2021*

*Coste previsible: 200.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/1522/7800000.*

*Fuentes de financiación: Fondos propios.*

*Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.*

*Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.*

*Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:*

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 75.*
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 58.*

*Resultados de la evaluación: En la convocatoria de 2019 se han estimado un total de 56 solicitudes procedentes de 22 municipios diferentes, por un importe total de 196.822,60€.*

*Para el ejercicio 2018 se concedieron 61 ayudas, por importe total de 199.259,50 €, mientras que en el presente ejercicio la previsión es que se agote el presupuesto disponible (200.000,00 €) estimándose que se concederán un total de 57 ayudas distribuidas en 33 municipios de la provincia.*

*Previsiones para el nuevo periodo de vigencia del Plan:*

*Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar con las líneas de subvención previstas en el mismo, por estimarse que son aptos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para la Delegación de Servicios Sociales y Familias.*

*De la misma forma, en el caso de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios, las mismas se configuran como un complemento esencial de las intervenciones técnicas desarrolladas por los profesionales de los SSSSCC y de la Delegación, motivo por el que es necesario su mantenimiento para garantizar que las personas y/o unidades de convivencia atendidas por carecer de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y, en su caso, en riesgo de exclusión social, puedan*



mejorar su difícil situación, constituyendo tal intervención uno de los pilares básicos de los SSSSCC y de la política social de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a las ayudas directas de urgencia o emergencia social previstas, son un mecanismo adecuado para atender situaciones puntuales que previsiblemente se van a seguir presentando en el medio plazo, lo que exige que la Diputación Provincial de Málaga tenga prevista una línea específica de subvenciones que permita atenderlas de forma inmediata, evitando, al menos temporalmente, situaciones de desamparo y exclusión social.

Finalmente, las ayudas para la adaptación funcional de viviendas van a permitir financiar el coste de las obras que requieren las viviendas de las personas beneficiarias para que respondan a sus necesidades específicas de movilidad, mejorando indudablemente su calidad de vida, considerándose un medio idóneo de asistencia social que debe continuar en los próximos años

**B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones**

**- Unidad Gestora 4601- Igualdad**

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante el correspondiente informe técnico, destinadas a paliar circunstancias de urgencia y emergencia social, provocadas por situaciones de violencia de género de mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que por tener que ser atendidas de forma inmediata no pueden concurrir a la convocatoria de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género en régimen de concurrencia competitiva, a fin de evitar la doble victimización y situaciones de exclusión social, en las mujeres facilitándoles la salida del círculo de la violencia y su recuperación y la de sus hijos e hijas, lejos del agresor.

Objetivos.- Los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de estas ayudas económicas son:

- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia de género que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor y paliar sus consecuencias más inmediatas.
- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

Coste previsible para su realización: 200.000,00 €.

Partida Presupuestaria. 4601 2312 48000

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

**-Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios**

**Subvenciones por urgencia o emergencia social**

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de urgencia o emergencia social detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios, y que por tener que atenderse de forma inmediata no puedan concurrir a la convocatoria de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en régimen de concurrencia competitiva.

Se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios

económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios.

Estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 35, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

Coste previsible: 550.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para ayudas económicas de urgencia o emergencia social, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

Se prevé, en su caso, que parte del presupuesto disponible se conceda con cargo a la aplicación correspondiente del Capítulo 7 de gastos, pudiendo financiarse de esa manera gastos de inversión a realizar en las viviendas de las personas afectadas por una situación de urgencia o emergencia social.

Fuentes de financiación: fondos propios.

Previsión económica de todas las líneas de subvención:

Líneas de subvención 2021	Importe
Concurrencia	1.706.708 €
Directas de carácter excepcional	750.000 €

## ANEXO II: LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2021

### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.

**1.- Beneficiario:** Confederación Empresarios de Málaga (NIF: G29045143)

Aplicación presupuestaria: 0101/9121/48914

Denominación aplicación: A la Confederación Empresarios de Málaga.

Importe: 120.000,00€

Fuente financiación: Recursos propios.

Objetivo: Financiar proyectos de reactivación de la economía en la provincia.

**2- Beneficiario:** Asociación de Discapitados Psíquicos de Antequera y su Comarca (ADIPA) (NIF: G29053592)

Aplicación presupuestaria:/0101/2317/7800000

Denominación aplicación: Transferencias a Fam. e instituciones sin ánimo de lucro

Importe: 333.333,34€

Fuente financiación: Recursos propios.

Objetivo: Construcción de una residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual

### DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

**1.-Beneficiario:** Consejo Regulador de las denominaciones de Origen "Málaga", Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga (NIF: Q7955051C)"

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48990

Denominación aplicación: CRDO Sierras Málaga y Pasas de Málaga

Importe: 308.620€

Fuentes financiación: Recursos propios, aunque se puede prever aportación por parte de la entidad

Objeto: Dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la provincia mediante transferencia corriente destinada al mantenimiento de su actividad y de acciones necesarias para la promoción de dicho sector con el fin de poder continuar con las labores de representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercado tanto de los vinos como de las pasas.

**2.-Beneficiario:** Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga. (NIF: V93033546)

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300

Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro

Importe: 40.000,00€

Fuentes financiación: Recursos propios, aunque se prevé la posibilidad de aportación por la entidad beneficiaria

Objeto: Promocionar el consumo y propiedades de la primera aceituna con DOP, aceituna aloreña de Málaga.

**3.- Beneficiario:** Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (NIF G29191095)

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300

Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro

Importe: 40.000,00€

Fuentes financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.

Objeto: Mejorar genéticamente la raza caprina malagueña, desarrollada desde el Centro de Testaje de sementales, ubicado en la sede de la Asociación Española de la Cabra Malagueña en Casabermeja.

**4. Beneficiario:** Asociación Malagueña de Hosteleros, MAHOS (G93363653)

Aplicación presupuestaria: 1101/4331/ 48300

Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro

Importe: 40.000,00€

Fuentes financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.

Objeto: Transferencia corriente para el proyecto “Málaga Cocina Calidad de promoción de la restauración y cocina malagueña”. Se trata de promocionar los productos locales y la restauración malagueña en definitiva mediante un sello de calidad que va a otorgar la asociación MAHOS.

## **DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.**

**1.-Beneficiario:** Ayuntamiento de Alora. (P2901200B)

Aplicación presupuestaria 2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.1

Denominación aplicación: Transferencia a Ayuntamientos

Importe: 1.271.586,86 €.

Fuente de financiación: Recursos propios

Objetivo: “Ensanche y mejora del camino entre el Chorro y Angosturas (alo-065) para su conexión con la carretera MA-4401”.

**2.- Beneficiario:** Alhaurín el Grande (P2900800J)

Aplicación Presupuestaria: 2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.2.

Denominación aplicación: Transferencia a Ayuntamientos

Importe: 1.439.626,42 €.

Fuente financiación: Recursos propios

Objetivo: “Acondicionamiento de la carretera Alhaurín el Grande a Villafranco del Guadalhorce



## **DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN**

**1.- Beneficiario:** Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera.  
**CIF:** G29823275

**Aplicación Presupuestaria:** 2401/4331/48900

**Denominación aplicación:** Otras Transferencias

**Importe:** 50.000 Euros

**Fuentes de financiación:** Recursos propios

**Objetivo:** Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero

## **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**1.- Beneficiario:** Aula del Mar, S.C.A. (NIF F29361755)

**Aplicación presupuestaria:** 2601/1726/47900

**Denominación aplicación:** Otras subvenciones a empresas privadas

**Importe:** 12.000,00 €

**Fuentes financiación:** Recursos propios

**Objetivo:** Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.

**2.- Beneficiario:** Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131)

**Aplicación presupuestaria:** 2601/1726/48915

**Denominación aplicación:** Aula del Mar

**Importe:** 40.000,00 €

**Fuentes financiación:** Recursos propios

**Objetivo:** Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.

**3.- Beneficiario:** Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C)

**Aplicación presupuestaria:** 2601/1601/7620002

**Denominación aplicación:** Ayuntamientos Transferencias en especie

**Importe:** 872.043,11€

**Fuentes financiación:** Recursos propios.

**Objetivo:** Construcción EDAR

**4.- Beneficiario:** Ayuntamiento Casabermeja (CIF P2903900E)

**Aplicación presupuestaria:** 2601/1611/7620002

**Denominación aplicación:** Ayuntamientos Transferencias en especie

**Importe:** 622.222,22 €

**Fuentes financiación:** Recursos propios.

**Objetivo:** Abastecimiento de agua a Almogía y Casabermeja.

**5.- Beneficiario:** Mancomunidad Sierra de las Nieves (CIF P-7906101-F)

**Aplicación presupuestaria:** 2601/1726/7630000

**Denominación aplicación:** Transferencias a Mancomunidades

**Importe:** 18.000,00 €

**Fuentes financiación:** Recursos propios.

**Objetivo:** Radiadores de calor para complementar instalaciones de calderas de biomasa

## **DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES**

**1.- Beneficiario:** Universidad de Málaga (UMA) (NIF Q-2918001-E).

**Aplicación presupuestaria:** 4301/2310/45330.



Denominación aplicación: Transferencia UMA.  
Importe: 20.000,00 €.  
Fuentes financiación: Recursos propios.  
Objeto: Creación de una cátedra de Autismo en la UMA.

## **DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**1.- Beneficiario:** Universidad de Málaga (UMA) (Q-2918001E)  
Aplicación presupuestaria: 4401 2319 45330  
Denominación aplicación: Transferencia UMA  
Importe: 30.000,00  
Fuentes financiación: Recursos propios  
Objetivo: Financiar estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA.

## **DELEGACIÓN DE CULTURA**

**1. Beneficiario:** Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395)  
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48902  
Denominación aplicación: Fundación Manuel Alcántara  
Importe: 30.000 €.  
Fuentes de financiación: Recursos propios.  
Objetivo: Colaboración con los gastos de realización del VIII Congreso Internacional de Periodismo.

**2.-Beneficiario:** Fundación María Zambrano (NIF G-29266715)  
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48969  
Denominación aplicación: Fundación María Zambrano  
Importe: 30.000 €.  
Fuentes de financiación: Recursos propios.  
Objetivo: Digitalización de los manuscritos de la Fundación María Zambrano

**3.- Beneficiario:** Universidad de Málaga (NIF Q-2918001-E)  
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/45330  
Denominación aplicación: Transferencia UMA  
Importe: 6.000,00 €.  
Fuentes de financiación: Recursos propios.  
Objetivo: Trabajos de subtitulación del 31 Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).

**4.- Beneficiario:** Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (NIF A-92836964)  
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/47904  
Denominación aplicación: Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A  
Importe: 50.000,00 €.  
Fuentes de financiación: Recursos propios.  
Objeto: Colaborar con los gastos de suministro de lonas y con los trofeos de las diferentes secciones de 24 Festival de Cine de Málaga.

**5.-Beneficiario:** Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba” (NIF V-29107117)  
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48958  
Denominación aplicación: Fed. Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba  
Importe: 100.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Colaborar con el programa de actividades culturales y sociales en la provincia de Málaga

**6.- Beneficiario:** Fundación Ciudadana del Carnaval. (NIF G-29811254)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48959

Denominación aplicación: Fundación Ciudadana del Carnaval

Importe: 30.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad del carnaval 2021.

**7- Beneficiario:** Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga. (NIF V-29478278)

Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48956

Denominación aplicación: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga

Importe: 40.000,00 €.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Objetivo: Colaborar con parte de los gastos de actividades Promoción Flamenco 2021”.

**TERCERO.** Publicar el texto refundido vigente del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2021, tras la aprobación de la presente actualización, en el BOP de Málaga para público conocimiento, en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO .-** Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y el de todas las Delegaciones, con indicación de que el acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, pueden interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente. “

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Presidencia (CSV: d1ee5df309350da178804c1b4b7073feba0cd75d), e informe de Intervención (CSV: 812b955fc1b72b5b62f32a8cb3c73cae5ef8c421)



A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/...../

**Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga (correspondiendo una de ellas a la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-)), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.**

LA SECRETARÍA



**FIRMANTE**

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

**CÓDIGO CSV**

98464e115223ebdebea2db0c527935b5eb7f2a55

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*529\*\*

**FECHA Y HORA**

03/03/2021 19:42:06 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

98464e115223ebdebea2db0c527935b5eb7f2a55

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2021\_00000000000000000000000005550078

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 03/03/2021 11:43:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 98464e115223ebdebea2db0c527935b5eb7f2a55

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)